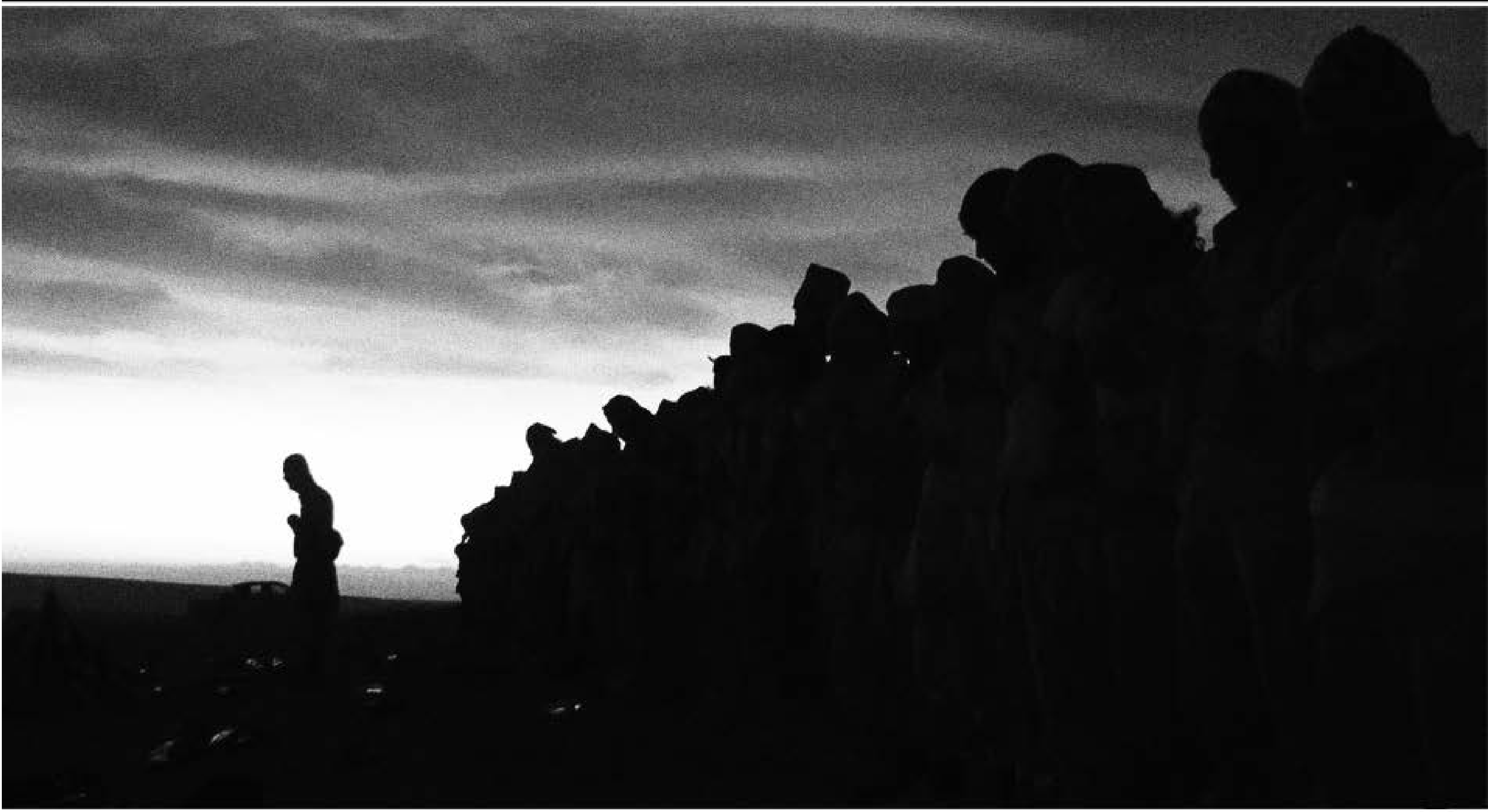
EL CREDO

Un análisis de la ideología y creencias fundamentales del Estado Islámico



AGENCIA DE CONTRAINFORMACIÓN
SOBRE MEDIO ORIENTE

PREFACIO

La siguiente obra se compone de 3 textos distintos (2 de análisis y 1 referencial), todos ellos sobre el Estado Islámico y su composición religiosa.

El primero de ellos es un análisis profesional realizado por la Profesora jubilada Ella Landau-Tasseron, del Departamento de Estudios Islámicos y del Medio Oriente de la Universidad Hebrea de Jerusalén. Los campos de investigación de la Profesora son la historia temprana islámica, el sistema tribal árabe, las instituciones políticas islámicas, los hadices, la historiografía islámica y la yihad.

El segundo texto es un traducción/análisis de Aymenn Jawad al-Tamimi, graduado de la Universidad de Oxford e investigador en *Middle East Forum*, quien ha sido citado en publicaciones internacionales y es conocido por sus trabajos de alto nivel sobre el Estado Islámico.

Finalmente, el tercer texto es un resumen ejecutivo de un escrito también realizado por la Profesora Landau-Tasseron.

Los 2 primeros textos tienen como tema principal la composición religiosa del Estado Islámico, y presentan los fundamentos ideológicos del mismo, a través del "Documento del Credo", que es una publicación hecha por la biblioteca del movimiento en el año 2015.

El estudio de Landau-Tasseron identifica, agrupa y comenta las creencias en 2 categorías (teología y política), mientras que el estudio de al-Tamimi, se basa en presentar la traducción del "Documento del Credo" del Estado Islámico con una serie de pequeños e ilustrativos comentarios.

Por otra parte, el resumen ejecutivo de Landau-Tasseron, es un análisis y contra-crítica a la conocida "Carta abierta a Abu Bakr al-Baghdadi" (2014), en la cual, un grupo de eruditos Musulmanes, intentaron demostrar mundialmente "por qué el ISIS no representa al Islam".

La principal motivación para realizar esta obra es dar a conocer lo que pocos (al menos en el mundo hispanohablante) se han dignado reportar, que es la estructura ideológico-religiosa del Estado Islámico, fuera de toda teoría de conspiración, noticia amarillista o influencia política.

El argumento más extendido sobre esto, es, de hecho, que "ISIS no representa al Islam" o que "los integrantes de ISIS no saben nada de religión/no son Musulmanes", pero un estudio serio y hecho a conciencia, indica completamente lo contrario, pues ahora se cuenta con referencias textuales publicadas por el propio Estado Islámico.

En pocas palabras, tales referencias textuales explican cuáles son los fines políticos/religiosos del movimiento, sus creencias y no, y su opinión respecto de

varios temas que han sumergido al mundo Islámico en un debate acalorado desde hace cientos de años.

Landau-Tasseron nos entrega, pues, 3 conclusiones esenciales del estudio del "Documento del Credo", que son:

- El Estado Islámico rechaza -al menos de manera oficial, en su "Documento del Credo"- el extremismo.
- El Estado Islámico no añade nada nuevo -a excepción de hacer del regreso del Califato un artículo obligatorio de fe- a los dogmas Islámicos tradicionales.
- La ideología del Estado Islámico está firmemente basada en las fuentes Islámicas.

A esto, se añade la traducción al español del ya mencionado "Documento del Credo" publicado por el movimiento, para que el lector pueda comprobar por sí mismo que nadie ha tergiversado las fuentes, y que las 3 conclusiones están bien fundamentadas.

Y como complemento, el análisis y contra-crítica de la "Carta abierta a Abu Bakr al-Baghdadi" -muy citada en los medios de comunicación-, demuestra que no es posible calificar al movimiento de ser No Islámico sin caer en contradicciones y en la lectura selectiva -o sea, a conveniencia- al menos en una sola ocasión, aún si son eruditos y académicos Musulmanes quienes hacen tal afirmación.

Si bien nosotros no estamos en posición de calificar algo de Islámico o No Islámico -ni queremos hacerlo-, el publicar estos análisis nos parece profundamente importante, pues, el espectador común -Musulmán y No Musulmán- debe estar preparado e informado de la Verdad, sin dar lugar a afirmaciones sin sentido, mentiras extravagantes e intereses geopolíticos (porque indudablemente, los hay).

A fin de cuentas, y en pocas palabras, no estamos hablando de un simple grupo terrorista-mercenario ni de una pandilla armada, sino de personas reunidas bajo un mismo objetivo en común y con una misma meta: Edificar un Estado Islámico que reviva las instituciones Islámicas antiguas, con una actitud ultrapuritana como respuesta a la modernidad occidental y occidentalizada.

Esto no quiere decir que se esté negando la violencia de la guerra ni de lo que esta conlleva -para nada-, pero es muy distinto separar unas cuestiones de otras, y estudiarlas de acuerdo a sus propias referencias y entorno, a generalizar y caer en la mentira y la propagación de la ignorancia.

"Combatir" al Estado Islámico como mero grupo terrorista no es una opción para los gobiernos occidentales actuales, pues el movimiento representa mucho más que eso, y se alza como una formación política, religiosa y moral, con una escala histórica y geopolítica (Scott Atran, antropólogo, profesor e investigador) y en términos mayores, como un cuasiestado, con un poder ejecutivo, un ejército,

una fuerza policial, un conjunto de leyes, un poder judicial, servicios sociales, cuidado de los pobres y recaudación de impuestos (Michael Morell, exdirector de la CIA).

Ahora es responsabilidad del lector, estudiar la parte ideológico-religiosa del Estado Islámico, y llegar a una realidad poco conocida y muy negada, pero que, según nuestra apreciación, terminará siendo aceptada mientras más tiempo transcurra.

Para finalizar este prefacio, citamos 2 creencias básicas escritas por el Estado Islámico en su “Documento del Credo”; creencias que muy pocos han llegado a conocer, pero que existen e impulsan a idear una imagen general de lo que hemos hablado -y esperamos, inviten a leer completamente la presente obra-:

> *"Y creemos que la fe está en la palabra, la obra y la intención: y es la creencia de corazón, que se establece en la lengua, e implementa con las obras, y no pueden separarse unas de la otras. Y creer de corazón está en sus palabras y obras, porque las palabras del corazón son: llegar a conocerlo, conocerlo y creerlo. Y entre las obras del corazón: el afecto, el miedo y la esperanza, etc., y creemos que la fe aumenta con la obediencia, y se ve disminuida con la rebelión. Y la fe tiene ramas, como la Verdad (Dios), en quien tiene que creerse, informó: la más alta de ellas es que no hay más dios que Dios, y la más baja de ellas es eliminar un obstáculo de la carretera".*

> *"Y creemos en los signos de la Hora según lo establecido en la autoridad del Profeta y que la mayor fitna, desde que Dios creó a Adán (la paz sea con él) y hasta que la Hora deba surgir, es la fitna del Anticristo, y creemos en el descenso de Jesús -la paz sea con él- y su aplicación de la justicia. Y creemos en el retorno del Califato Bien Guiado según la Metodología Profética".*

AGENCIA DE CONTRAINFORMACIÓN SOBRE MEDIO ORIENTE

UN PERFIL PERSONAL DEL ESTADO ISLÁMICO: EL DOCUMENTO DEL CREDO

En el 2015, el Estado Islámico publicó un documento titulado “Estos son Nuestros Credos y Directrices”. El documento es un perfil personal del Estado Islámico, que refleja su teología básica e ideología política. El EI declara que rechaza el extremismo, y de hecho no añade nada nuevo a los dogmas Islámicos tradicionales, excepto por hacer del retorno del califato un artículo obligatorio de fe. El documento trata de temas que han ocupado las mentes Musulmanas durante generaciones, sin embargo, también refleja las condiciones y fenómenos modernos y locales. Está firmemente basado en las fuentes Islámicas, que cita a menudo, y gran parte de su contenido es idéntico al de las doctrinas Islámicas conservadoras Hanbalí y neo-Hanbalí.

Traducido del árabe al inglés por Landau-Tasseron, profesora retirada en el Departamento de Estudios Islámicos y del Medio Oriente en la Universidad Hebrea de Jerusalén. Sus campos de investigación son los inicios de la historia islámica, el sistema tribal de Arabia, las instituciones políticas islámicas, los hadices, la historiografía islámica y la yihad. Entre sus publicaciones se encuentran una serie de artículos sobre la sociedad tribal en tiempos de pre y principios Islámicos, dos monografías sobre la institución del “juramento de lealtad” Islámico y una monografía sobre los no combatientes en el pensamiento Islámico.

Traducido del inglés al español por la Agencia de Contrainformación sobre Medio Oriente (ACMO).

Para contextualizar el texto, se incluyen comentarios complementarios de la ACMO, marcados en color azul.

INTRODUCCIÓN

En 2002 Abu Musab al-Zarqawi estableció un grupo yihadista en Irak llamado *Monoteísmo y Yihad*. En 2004 juró lealtad a Bin Laden y su grupo cambió de nombre a *al-Qaeda en Irak*, con lo que aparentemente consolidó su fusión con al-Qaeda. Después de que al-Zarqawi muriera en Junio de 2006, sus seguidores cambiaron el nombre del grupo a *El Estado Islámico en Irak*, sin la aprobación de Bin Laden. Este ostensible estado no fue proclamado como un califato, pero su líder, Abu Omar al-Baghdadi, fue referido como “El Emir de los Creyentes”, un término generalmente aplicado al califa. Esta primera versión del Estado Islámico fue casi aniquilada en 2010. Sin embargo, se recuperó, y en Junio de 2014, el grupo restableció el estado, esta vez declarando explícitamente que se trataba de un califato. Esta segunda versión se llamó en un principio *El Estado Islámico en Irak y Siria* (ISIS en inglés; EIIS en español; en árabe: *dawlat al-Islam fi al-Iraq Wal-Sham*, abreviado como *Daesh*, y también traducido como *El Estado Islámico en Irak y el Levante* (ISIL; EIIL)). Más tarde, el nombre fue cambiado a *El Estado Islámico* (dawlat al-Islam), de conformidad con el rechazo de la organización al concepto de naciones-estado -aunque otros siguen haciendo referencia a la organización como ISIS, ISIL o Daesh- (este informe utilizará el término *EI*). Ibrahim Awwad, entonces jefe de al-Qaeda en Irak, fue designado como el primer califa del Estado Islámico. Al asumir el título, tomó el nombre de Abu Bakr al-Baghdadi al-Huseini al-Qurashi[I].

Durante el período en el que al-Zarqawi cooperó con al-Qaeda (Octubre de 2004-Junio de 2006), su movimiento publicó un documento pequeño en su página web, firmado por “El Alto Mando y el Comité Legal de al-Qaeda en la Tierra de los Dos Ríos (Irak)”. En este documento se establecían los principales credos y doctrinas de *Monoteísmo y Yihad* y al-Qaeda combinados[II].

En 2015 -momento en el cual la escena política en Irak y Siria ya había cambiado considerablemente- el EI publica nuevamente el documento con pequeñas modificaciones bajo el título “Estos son Nuestros Credos y Directrices”. Publicado por la editorial del EI, *Maktabat al-Himma*, fue reproducido en internet y, aparentemente, también se distribuyó en forma impresa[III]. Una de las copias en línea está subtitulada como “*Ahl al-Sunna wa-jama'a Madha ya'taqidun wa-bi-Madha yu'minun?*” (“¿Cuáles son los credos y creencias de las personas que siguen las Costumbres del Profeta y se adhieren a la Comunidad?”). El término *ahl al-Sunnah wa-jama'a* siempre ha denotado al Islam Suní ortodoxo. Así, este subtítulo identifica al Islam del Estado Islámico como la forma genuina de la religión.

El siguiente informe resume y analiza la versión de 2015 del documento del credo, con referencias ocasionales a su versión anterior.

El documento consta de 36 párrafos (sin numeración en el original), que aparecen en un orden algo irregular. El párrafo inicial delinea los límites de la comunidad de los creyentes, de la siguiente manera: los miembros son los que creen en el monoteísmo absoluto y en la misión del Profeta Muhammad, y cumplen con todos los requisitos que se derivan de esta creencia. Quienes no respondan plenamente a cualquiera de estos requisitos son incrédulos, incluso si proclaman ser Musulmanes.

Los próximos 35 párrafos definen los requisitos que hay que cumplir para ser considerado un Musulmán, sobre todo en forma de credos obligatorios (en oposición a las tareas específicas que deben ser realizadas por los creyentes). Los requisitos caen en dos categorías básicas: teológicos y políticos. La primera categoría incluye los artículos de fe que se relacionan con el concepto del monoteísmo y el mensaje divino, y la escatología. La segunda se refiere a los principios relativos a las fuentes de autoridad, el liderazgo, la yihad, la cohesión interna, la naturaleza de la fe y las condiciones para la acusación de la incredulidad (*takfir*). Esto no quiere decir que la distinción religiosa/política sea nítida. La "política" en el Islam es denunciada por la religión: las fuentes de autoridad son los textos sagrados; la cohesión interna es una obligación religiosa, y también lo es la yihad, y las condiciones para el *takfir* determinan a los transgresores contra la religión, que deben ser combatidos. Sin embargo, algunos de los artículos teológicos de la fe tienen implicaciones políticas. Por ejemplo, dentro de la categoría de la escatología, el documento menciona la creencia en el retorno del califato. Este principio implica que los creyentes deben ser leales al Estado Islámico.

TEOLOGÍA: EL MONOTEÍSMO Y EL MENSAJE DIVINO

Los debates sobre el concepto del monoteísmo han causado estragos entre los Musulmanes desde los primeros siglos del Islam. Los racionalistas que fueron posteriormente conocidos como el movimiento Mu'tazila, plantearon varias preguntas relacionadas con el monoteísmo. Por ejemplo, ¿cómo debe interpretar un creyente expresiones Coránicas como “Allah ve”, “mano de Allah”, etc., que son antropomorfismos, y por lo tanto, podrían considerarse como una alteración del monoteísmo absoluto? Otro problema se presentó por la creencia, muy extendida entre los Musulmanes, de que el Corán no es creado: esta creencia implica la existencia de una entidad eterna (porque no es creada) fuera de Allah. En cuanto a la primera pregunta, los racionalistas llegaron a la conclusión de que los atributos no deben tomarse literalmente, y en relación con la segunda, llegaron a la conclusión de que el Corán fue creado por Allah. Sin embargo, hubo otro problema importante relacionado con la justicia de Allah; esto es, la predestinación contra del libre albedrío. Si Allah decreta todo, esto debe incluir las acciones humanas. Pero entonces, ¿cómo puede castigar a los humanos por cometer pecados y recompensarles por hacer el bien? Los racionalistas llegaron a la conclusión de que el hombre es libre de elegir sus propias acciones.

Los oponentes del movimiento Mu'tazila rechazaron estas posiciones racionalistas, y algunos de ellos intentaron resolver los enigmas utilizando diversas formulaciones complejas. Con respecto a la cuestión de los atributos de Allah, por ejemplo, se sugirió que al menos algunos de ellos deben tomarse como metafóricos. Los tradicionalistas, sin embargo, insistieron en aceptar los atributos como reales, y evitar cualquier intento de aplicar la comprensión humana a ellos. Esta fue la posición de muchos eruditos medievales de renombre, entre ellos Ibn Taymiyya (m. 1348), la autoridad principal de la escuela neo-Hanbalí, así como para los Musulmanes radicales modernos. El EI adopta la posición de Ibn Taymiyya, citándolo textualmente (párr. 2 del documento). La fórmula de Ibn Taymiyya alude a las viejas controversias, haciendo hincapié en que los atributos de Allah deben ser tomados literalmente, “sin interpretación alegórica o figurativa y sin separarlos de su contenido” (*min ghayr takyif wa-la tamthil wa-la tawil wa-la ta’til*)[IV].

Tomando un enfoque similar a la cuestión del Corán, Ibn Taymiyya argumentó que también es parte de los atributos de Allah. Como se cita en el documento (párr. 5), escribió que el Corán “son las palabras de Allah, que forman parte de Sus atributos, no creadas, tanto en sus letras como en sus significados”. Al evitar la palabra “eterna”, la fórmula de Ibn Taymiyya evita la implicación de que haya una entidad eterna fuera de Allah (el Corán)[V]. Los ángeles han sido otro desafío a la lógica, y el documento del EI adopta la posición conservadora, afirmando que existen y que el amor hacia ellos es un signo de la verdadera fe (párr. 4). En cuanto a la predestinación y el libre albedrío, el EI adopta una fórmula

complicada que conserva tanto la omnipotencia y la omnisciencia de Allah, como la libre voluntad humana, sin resolver realmente la paradoja. De acuerdo con esta fórmula, Allah decreta todo, la voluntad es suya y sólo suya, Él crea todas las acciones humanas, y los seres humanos son libres de elegir su curso de acción si Allah elige permitir esto. En todo esto Él es justo y compasivo (párr. 9).

Siendo justo, Allah ha enviado su mensaje a la humanidad desde el principio de los tiempos. El documento repite el credo Musulmán esencial de que Allah envió muchos profetas, siendo el primero Adán y el último de ellos Muhammad, cuyo mensaje debe ser creído y obedecido por todos los seres humanos (párrs. 3, 6).

TEOLOGÍA: ESCATOLOGÍA

Los textos escatológicos (es decir, los textos que discuten sobre la vida futura y el fin de los días) en el Corán y en las narraciones Proféticas (*Hadiz*), y en otras obras de los Musulmanes, comprenden un vasto corpus que permite muchas interpretaciones diferentes. Dicho esto, la creencia en ciertos temas escatológicos se considera una indicación de la verdadera fe desde el principio del Islam. Por otra parte, el Juicio Final se presenta en el Corán como el principal incentivo para arrepentirse y creer en Allah y en el Profeta[VI]. Las tribulaciones de la tumba, el Último Día, la Resurrección, el puente que conduce al lugar de reunión definitivo, los signos de la Hora, el Salvador (Mahdi) que gobernará justamente antes de la Hora, el regreso de Jesús, profeta de Allah, que romperá todas las cruces y matará al malvado mesías falso (*dajjal*); todos estos, y muchos otros elementos, han sido ampliamente aceptados por los Musulmanes como credos esenciales. La idea de que quien no crea en ellos es un incrédulo, ha sido generalizada. Hay, sin embargo, muchas profecías escatológicas que no llegaron a ser elementos del credo, así como elementos escatológicos cuyo estado de credo sigue siendo debatido[VII].

Los Musulmanes han debatido sobre la cronología de los eventos escatológicos, así como muchos detalles -y la realidad- de las descripciones escatológicas. Por ejemplo, ¿cuáles son los roles respectivos de Jesús y el Mahdi? Y ¿es la resurrección, de hecho, en cuerpo y alma? ¿Los placeres del Cielo y las torturas del Infierno deben ser entendidos en sentido literal o figurado? Al igual que con el tema del monoteísmo, los conservadores tendían a entender las descripciones literalmente, mientras que los racionalistas no lo hicieron[VIII]. Los Musulmanes modernos añaden nuevas perspectivas a los análisis. Algunos tratan de proporcionar explicaciones científicas para las descripciones apocalípticas, mientras que otros identifican realidades modernas con eventos escatológicos. El último fenómeno alcanzó su punto máximo después de la invasión estadounidense de Irak en 2003 y de nuevo después de la “Primavera Árabe” en 2011[IX].

El documento del credo del EI evita aludir a las controversias en materia escatológica. Se limita a repetir los principales credos escatológicos Suníes (párrs. 10-14), con una adición importante: “Creemos en el regreso de Jesús, que gobernará con justicia, y creemos en el retorno del Califato Justo (*al-khilafa al-rashida*), siguiendo el modelo de las prácticas del Profeta” (párr. 12).

El retorno de Jesús (y/o el Mahdi), que gobernará con justicia, ha sido durante mucho tiempo un dogma esencial; el retorno del califato, sin embargo, nunca ha sido uno.

A lo largo de la historia Islámica, aspirantes al poder, y dinastías enteras, se identificaron con profecías sobre el Salvador -el Mahdi- con el fin de adquirir

legitimidad y ganar los corazones de las masas. Los más famosos de estos fueron los Abasíes (749-1258), los Fatimíes (909-1171) y los Almohades (1130-1269) -y en los tiempos modernos, el Mahdi de Sudán y Ghulam Ahmad de la India-. Aunque todos ellos propagaron ideas apocalípticas, el retorno del Califato Justo nunca se convirtió en un artículo de fe. El sueño moderno de restablecer el califato aparentemente surgió después de la desaparición del Imperio Otomano (1924)[X], pero no se convirtió en dogma. El Estado Islámico, que afirma haber realizado este sueño, elevó el estatus del califato al convertirlo en dogma.

El Estado Islámico hace la conexión entre el califato y la escatología no sólo en el documento del credo, sino en otros textos también. Como parte de esto, los eruditos del EI ocasionalmente citan una predicción enigmática atribuida al Profeta, registrada ya en el siglo 9: "Habrá después de mí doce gobernantes (o califas), todos ellos de la tribu de Quraish"[XI]. Por lo general, los intentos premodernos para explicar esta profecía, la aplicaron a los eventos pasados, deliberando quiénes podrían haber sido los doce califas (los Rashidun y algunos de los Omeyas, etc.). En otras palabras, las explicaciones de la tradición de los doce gobernantes requirió retroyección, es decir, intentar demostrar que el Profeta previó acontecimientos que vinieron después de él, como el declive de los Omeyas y el advenimiento de los Abasíes, las guerras intestinas, la revuelta de los Zanj en Irak en el siglo 9, y así sucesivamente. La idea de un califato renovado en el futuro era marginal en las explicaciones de esta tradición. Ya en el siglo 10, la tradición de los doce gobernantes fue relegada a la condición de "falsa" y rara vez se citó, mientras que el dogma del Mahdi que gobernará con justicia retuvo su estatus[XII]. El destino de la tradición de los doce gobernantes cambió en los tiempos modernos, cuando recibió interpretaciones verdaderamente escatológicas.

Incluso antes del Estado Islámico, los yihadistas citaron el *Hadiz* de los doce gobernantes como una referencia a un futuro califato, y también citaron otras predicciones proféticas refiriéndose a ello. Sin embargo, como regla general, relegaron al renovado califato hasta cierto punto desconocido en el futuro, viéndolo como la culminación de un proceso de unificación y consolidación del poder Musulmán. La literatura apocalíptica Musulmana contemporánea a veces sostiene que el propio Mahdi será quien establecerá el nuevo califato[XIII].

Desafiando este punto de vista sobre el califato como una visión distante y tal vez escatológica, el Estado Islámico, anunció que el Califato ha regresado en el aquí y ahora, como una realidad tangible y presente[XIV]. Por otra parte, el EI otorga a la creencia en el califato el estado de un artículo de la fe, que nunca tuvo. En el documento del credo esto se expresa cuando se menciona esta creencia en conjunción con un credo de larga tradición, que es, el regreso de Jesús. La implicación política de este credo recién añadido es obvia: Quien no cree en el Califato es un incrédulo, a la par de los que no creen en los eventos escatológicos básicos, como el regreso de Jesús, el Último Día, los signos de la Hora, etc.

El regreso del Califato Justo ya había sido presentado como un dogma en la primera versión del documento del credo, emitido por al-Qaeda en Irak, es decir, por al-Zarqawi durante su período de cooperación con al-Qaeda (2004-2006). Aunque, de hecho, al-Zarqawi y los líderes de al-Qaeda estaban divididos en cuanto a la cuestión del califato. al-Zarqawi había aspirado a establecer un califato desde su llegada a Irak en 2002. Sin embargo, Bin Laden y al-Zawahiri, no hicieron del establecimiento de un califato una primera prioridad. Por el contrario, al-Qaeda se mostró en contra de esto en el momento, con el argumento de que las condiciones no eran propicias para que se estableciera un califato. Cuando el "Estado Islámico en Irak" fue anunciado por primera vez (en Octubre de 2006), no fue llamado explícitamente un "califato", aunque su cabeza fue mencionada por el título de reinado "Emir de los Creyentes". Bin Laden y al-Zawahiri se negaron firmemente a reconocer al estado como un califato[XV]. En consecuencia, el párrafo sobre el califato en el antiguo documento del credo, puede entenderse como la expresión de la esperanza de establecer un califato *en el futuro* -lo que refleja la ambición de al-Zarqawi y sus seguidores, y también las reservas de al-Qaeda sobre un califato en el aquí y ahora-.

Sólo la segunda reencarnación del Estado Islámico, establecido en Junio de 2014 y dirigido por Abu Bakr al-Baghdadi, fue presentada a la luz pública como un califato autoproclamado. Curiosamente, su documento del credo conserva el párrafo original sobre el califato, que lo presenta como una visión para el futuro. Al parecer, este artículo está destinado a transmitir que el califato actual es el justo, prometido por las tradiciones apocalípticas. De hecho, el Estado Islámico hace todo lo posible para demostrar que se trata de un "califato moldeado sobre la metodología Profética y las costumbres". Esta línea de propaganda debe entenderse en el contexto de la crítica y deslegitimación dirigida contra el EI por la mayoría de los círculos Musulmanes, incluidos los movimientos yihadistas y los eruditos[XVI]. Además, mantener el califato en el ámbito de las creencias escatológicas, a pesar de que se ha establecido en la realidad, le presta al régimen del EI una atractiva aura trascendental.

POLÍTICA: LAS FUENTES DE LA AUTORIDAD

Tradicionalmente, las fuentes de autoridad en el Islam son el Corán; el modelo presentado por el Profeta que se concreta en la literatura *Hadiz*; el consenso de los eruditos (*ijma'*); y las conclusiones de los eruditos derivadas por deducción (*qiyas*) y teniendo en cuenta el bien público (*maslaha*). El "consenso" se entiende como la opinión dominante dentro de una escuela de jurisprudencia, o como el punto de acuerdo entre los principales juristas de la edad temprana. La validez del *qiyas* y el *maslaha* fue objeto de debate, así como lo fue el estatus del *Hadiz*. Por un lado, el *Hadiz* explicó y completó las enseñanzas Coránicas, que eran a menudo confusas. Por otro lado, se supo que muchos de los *Hadices* fueron fabricados. Además, se presentó un problema en los casos en los que el Corán y el *Hadiz* parecían no estar de acuerdo. Ya a finales del siglo 7, varios eruditos resolvieron este problema afirmando que "la *Sunna* (tal como se plasma en el *Hadiz*) era el juicio del Corán y no al revés"[XVII]. Pero el problema seguía en la forma de elegir entre los diferentes y a veces contradictorios *Hadices*. Los Musulmanes desarrollaron mecanismos para distinguir entre *Hadices* falsos y verdaderos, pero estos estaban lejos de ser infalibles. Los eruditos continuaron discrepando sobre la autenticidad de los *Hadices* y por lo tanto, también sobre las cuestiones basadas en ellos.

Para el EI, las prácticas autenticadas del Profeta (*Sunna*) y sus declaraciones, según constan en los *Hadices*, tienen autoridad absoluta. Ellos consideran que el *Hadiz* es "una segunda revelación", a la par con el Corán (párr. 7). Las leyes de la Sharia deben derivar exclusivamente del Corán y el *Hadiz*; el EI no concede lugar a las otras fuentes islámicas tradicionales de la ley, es decir el *qiyas*, el *maslaha* y el *ijma'*. Es cierto que los dos primeros de estos a menudo han causado controversia, pero el *ijma'* siempre ha tenido un lugar de honor en lo derivado de la legislación Suní.

Por lo tanto, el EI adopta la formulación estándar Salafí, que reconoce como fuentes de autoridad sólo el Corán y los *Hadices* autenticados, tal como los entienden los *salaf*, es decir, las tres primeras generaciones de Musulmanes (párr. 23). El hecho de que los Salafís no estén de acuerdo entre sí, incluso en temas importantes, atestigua la naturaleza problemática de esta posición. El problema se deriva del hecho de que incluso los *Hadices* autenticados son discutibles: no todo el mundo acepta la validez de la autenticación. Además, incluso Los *Hadices* autenticados, así como las interpretaciones de los *salaf*, contienen una gran cantidad de inconsistencias y contradicciones.

POLÍTICA: EL LIDERAZGO

El segundo principio básico del Islam (después del monoteísmo) es la creencia en la misión y el liderazgo de Muhammad. Él fue el último de los profetas, pero como el líder de la comunidad fue sucedido por los califas. De acuerdo con estos principios, el documento afirma que Muhammad es un profeta universal y que todas las personas deben creer en él, seguir sus enseñanzas, obedecerle en todo, amarlo y respetarlo. La familia del Profeta también debe ser amada y respetada, aunque sin exagerar. En cuanto a los Compañeros del Profeta, deben ser respetados sin reservas, y sus guerras intestinas se deben pasar por alto (párrs. 3, 8).

El documento señala además que, una vez que un líder es nombrado, la comunidad debe aceptarlo y obedecerle, aun cuando se sabe o se sospecha que es un pecador, o si él está *mastur al-hal* ("su estado es desconocido"). Sólo si el líder es conocido por ser un incrédulo, debe ser depuesto y reemplazado por un líder justo (párrs. 24, 29, 32).

Estos principios del EI están profundamente arraigados en la tradición Suní. El amor a la familia del Profeta "sin exagerar" siempre ha sido un sello distintivo del Islam Suní. Los Suníes consideran esto como una característica que los diferencia de los Chiíes: Los Suníes aman y respetan a la familia del Profeta (*ahl al-bayt*), mientras que los Chiíes los veneran en exceso. La otra cara de la misma moneda es la actitud hacia los Compañeros de Muhammad, los *Sahaba*. Los partidarios de los Chiíes denuncian a la mayor parte de los *Sahaba* con el argumento de que ellos son los culpables de usurpar el califato de Ali, primo y yerno de Muhammad[XVIII]. En respuesta, la veneración de los *Sahaba* se convirtió en un artículo de fe para los Suníes por lo menos en una época tan temprana como lo fue el siglo 9. Sin lugar a dudas, la mayoría de los Compañeros pecaron, al participar en las guerras intestinas después de la muerte del Profeta, y los Chiíes sostienen este hecho en contra de ellos; los Suníes, sin embargo, expresamente ignoran o justifican este pecado[XIX]. Cabe añadir que los Suníes no tuvieron otra alternativa más que respetar a los Compañeros, porque ellos eran los transmisores del legado de Muhammad (*Sunna*) a las siguientes generaciones. Los Chiíes no necesitaban de los Compañeros para este propósito, porque confiaban en los imanes, es decir, los descendientes del Profeta, para obtener información sobre el legado de Muhammad.

El requisito de obedecer a un líder, incluso si es un pecador, es un principio Suní tradicional, inspirado por el miedo a la rebelión y guerras intestinas[XX]. La formulación clásica de esta regla (citada textualmente en el párr. 24) es que uno puede realizar la oración ritual detrás de cualquier Imán (líder), así se trate de una persona justa, un pecador, o se desconozca la sinceridad de su creencia o su integridad moral[XXI]. En el contexto del EI, la estipulación respecto del "estado desconocido" (*mastur al-hal*) puede referirse también a los estados de

incertidumbre, como ocurrió en Marzo de 2015, cuando al-Baghdadi fue presuntamente herido en un ataque aéreo y los creyentes no tenían forma de conocer el estado de su salud.

POLÍTICA: LA COHESIÓN INTERNA

La cohesión interna ha sido una obligación religiosa desde los inicios del Islam, al igual que la prohibición de las guerras intestinas. En consecuencia, el documento elogia la solidaridad entre los Musulmanes y denuncia la desunión y el desacuerdo entre ellos (párr. 32). Hace hincapié en que todos los Musulmanes forman una comunidad y que los Musulmanes árabes y no árabes son iguales, superándose entre sí sólo en el grado de su devoción religiosa. Cuando se trata de la concesión de protección a los No Musulmanes en nombre de la comunidad Musulmana (*dhimma*, o *aman*), el Musulmán con más alto cargo y el Musulmán de menor rango están igualmente autorizados para hacerlo (párr. 35). La vida, la propiedad y la dignidad de los Musulmanes son inviolables "excepto cuando se haya hecho lícito por Allah y el Profeta" (párr. 26). Los Musulmanes deben unirse bajo una sola bandera (párr. 34). Los problemas que puedan estar sujetos al razonamiento (y por lo tanto, a los desacuerdos) no deben ser causa de una denuncia mutua (párrs. 32, 33). Los seguidores de todas las religiones, excepto el Islam, son incrédulos (párr. 36). El establecimiento de un califato Islámico es una obligación comunitaria que incumbe a todos los Musulmanes; la obediencia al califa designado es obligatoria y está prohibida la rebelión, de acuerdo con la declaración del Profeta: "El que muere sin haber jurado lealtad a un califa, muere como uno que nunca se ha convertido al Islam" (párr. 32).

Todas las estipulaciones contenidas en este documento con respecto a la solidaridad, la obligación de establecer un califato, la prohibición de la rebelión y el deber de luchar contra los enemigos de Allah se derivan de la jurisprudencia Suní clásica. Algunas expresiones en el documento se toman literalmente de Ibn Taymiyya[XXII]. El propósito de los eruditos clásicos al crear estas disposiciones era salvaguardar la identidad Musulmana y evitar el caos. El principio de la igualdad también se toma literalmente del Corán y el *Hadiz*[XXIII]. En cuanto a los seguidores de otras religiones, el Islam clásico los ha tolerado como comunidades protegidas-sumisas bajo el Islam (*dhimma*). En la práctica, el Estado Islámico también lo hace, pero el documento del credo no menciona esta posibilidad, etiquetando a todos los No Musulmanes como incrédulos que deben ser combatidos[XXIV]. (Efectivamente, en el texto, el EI declara que todo aquel que profese otra religión distinta al Islam, es un incrédulo, pero indica que el combate será contra quienes llamen a algo más que el Islam -es decir, a quienes prediquen sobre otras religiones diferentes al Islam- o menosprecien u ofendan al Islam. Sin embargo, el EI también indica que para ellos a quien se debe combatir primero es al incrédulo apóstata, o lo que es lo mismo, a quien era originalmente Musulmán, pero por alguna razón, ha dejado de serlo. En cuanto a la cuestión de la práctica, también está confirmado, como apunta la autora, que el EI ha respetado el pacto de la *dhimma*, aunque esto no se encuentre asentado en su "Documento del Credo").

La afirmación de que los Musulmanes son inviolables “excepto cuando se haya hecho lícito por Allah y el Profeta”, de hecho pertenece al tema del *takfir* (que se verá más abajo). Es lo suficientemente vaga como para ser objeto de diversas interpretaciones. Esto significa que la supuesta inviolabilidad de todos los Musulmanes puede ser anulada a la discreción de los dirigentes y funcionarios del Estado Islámico, como de hecho ha sido sobradamente demostrado, con las acciones y prácticas del EI[xxv].

POLÍTICA: LA YIHAD

Los juristas Musulmanes premodernos acordaron que la yihad debe ser llevada a cabo con el fin de "hacer suprema la palabra de Allah", es decir, con el fin de hacer que prevalezca la Sharia siempre que sea posible. También acordaron que la yihad debe ser declarada y dirigida solamente por un gobernante Musulmán o su representante, a menos que sea en defensa de la vida y la propiedad de los Musulmanes. Este consenso Suní premoderno sobre la yihad, se desintegró bajo el impacto de las circunstancias modernas y doctrinas y leyes internacionales[XXVI]. El resultado es un intenso debate que sigue en marcha entre los Musulmanes acerca de la interpretación de la yihad, su necesidad, y muchos detalles de su implementación.

De acuerdo con el documento del credo del EI, la yihad debe llevarse a cabo por medio de la propaganda y de las armas. La guerra contra los enemigos de Allah es obligatoria en todas las circunstancias: con o sin el permiso de un líder designado, e incluso sin ayuda de nadie, especialmente si los valores Islámicos están bajo ataque. Propagar una religión diferente al Islam o insultar al Islam son actos beligerantes que obligan a la lucha contra los responsables (párrs. 25, 27, 30, 31). Sin embargo, la lucha contra los renegados es más importante que la lucha contra los incrédulos (párr. 28).

Así, el documento del EI difumina todas las distinciones y pide una guerra total, no sólo contra los incrédulos, sino también contra los Musulmanes que no pertenezcan al EI. No menciona ninguna de las controversias modernas relativas a la yihad. (No es correcto decir que el EI pide una guerra de este tipo, y mucho menos contra "los Musulmanes que no pertenezcan al EI", pues asumir eso, sería como asumir que todo Musulmán debe "registrarse" o "afiliarse" al Estado Islámico, si no quiere morir. El EI no se maneja ni actúa como un grupo paramilitar, sino como un conjunto de instituciones con poder y gobierno sobre un pueblo, el cual puede desarrollar sus actividades cotidianas -entiéndase, comerciales, recreativas, religiosas, etc- sin necesidad de "pertenecer" a algo o a alguien. De hecho, está demostrado que la población local ni siquiera es obligada a combatir por el EI, pues antes que dotarlos de armas para defender una ciudad, el EI ha preferido "invitar" a quienes lo deseen -de entre los civiles- a efectuar la defensa contra los atacantes, así como evacuar a los habitantes de las ciudades antes de que una fuerza externa las invada y ocupe. Uno de las características fundamentales del EI actual, es que ha aprendido de los errores de la década pasada, y ha entendido que atacar o ser cruel con la población local (o con la comunidad Islámica mundial), podría ser contraproducente, hecho que finalmente provocaría una rebelión general en los territorios que controla).

POLÍTICA: LA NATURALEZA DE LA FE Y LAS CONDICIONES PARA LA ACUSACIÓN DE LA INCREDULIDAD (*TAKFIR*)

Los Musulmanes han debatido sobre la naturaleza de la fe desde el comienzo de las deliberaciones teológicas en el siglo 8. Algunos sostuvieron que la fe Islámica correcta requería la creencia de corazón, la afirmación de dicha creencia con la lengua, y obrar en consecuencia, es decir, ejecutar las obligaciones religiosas. También sostuvieron que había grados de fe: "La fe puede aumentar o disminuir", como ellos mencionan; es decir, uno puede ser mejor Musulmán o un Musulmán menor -en función de la propia obediencia o desobediencia a la ley Islámica-. Otros sostenían que no había grados en la fe -uno era un Musulmán o un incrédulo- y que el desempeño de las obligaciones religiosas no era una condición necesaria para ser considerado un Musulmán. Esto significa que la creencia de corazón y la declaración de fe son suficientes para ser un Musulmán. De hecho, las dos posiciones fueron aceptadas por el Sunismo clásico, pero los más fervientes y conservadores eruditos favorecieron la primera. Ibn Taymiyya, la autoridad principal del neo-Hanbalismo, así como de los Musulmanes radicales modernos, argumentó que la posición que excluye los actos de las exigencias de la fe, de hecho, es herético, no Suní[XXVII].

El EI adopta la posición más estricta. El documento afirma que ser Musulmán requiere la creencia de corazón, el habla (es decir, una declaración de fe), y los actos, y hay diferentes grados de fe, dependiendo de qué tan de cerca obedece un Musulmán la Sharia (párr. 15).

La otra cara de la misma moneda son las condiciones para la acusación de la incredulidad. En otras palabras, ¿cuándo deja uno de ser un Musulmán? ¿Si uno falla en llevar a cabo todas o algunas de las obligaciones religiosas, o viola las prohibiciones Islámicas, llega a ser un renegado?

El asunto ha sido y sigue siendo objeto de un debate acalorado entre los Musulmanes debido a las graves consecuencias de renegar del Islam: Los renegados deben arrepentirse o morir. Algunos extremistas del siglo 7 y 8 (ciertas partes del movimiento Khawarij) consideraron a los pecadores Musulmanes como incrédulos, pero la mayoría de los Musulmanes han rechazado esta actitud y consideran heréticos a estos Khawarij. Varias formulaciones estaban compuestas de que, en general, se debía evitar el *takfir* en la medida de lo posible (a diferencia de la posición de los mencionados Khawarij). Incluso los eruditos del EI, a pesar de ser extremistas según los estándares del resto del mundo (incluyendo a al-Qaeda), se distancian explícitamente a sí mismos de los fanáticos Khawarij y de los "extremistas" (*ghulat*, párr. 16).

El documento del EI estipula que un Musulmán pierde la fe y se convierte en un renegado sólo si él o ella abandona la creencia en el monoteísmo y el Profeta, o deja de realizar la oración ritual, o comete pecados considerándolos lícitos. El

hecho de cometer pecados (sin considerarlos lícitos) en sí mismo, no pone a un Musulmán más allá de los límites del Islam, ni tampoco la omisión de ciertas obligaciones, porque la fe Islámica comprende muchos elementos (*shu'ba*), de los cuales no todos son necesarios para ser considerado un Musulmán (párrs. 15-16)[XXVIII]. De acuerdo con el documento, quien parezca ser un Musulmán debe ser tratado como tal, a menos que él o ella esté involucrado en algo que contradiga el Islam (*nawaqid al-Islam*). Se necesitan ciertas condiciones y procesos judiciales con el fin de establecer una acusación de infidelidad contra los Musulmanes individuales (*takfir al-mu'ayyan*) (párrs. 17, 19). Al mismo tiempo, el documento afirma que los Chiíes son todos incrédulos, así como todos los que se adhieren a una religión diferente al Islam (párrs. 18, 20). Los países regidos por gobiernos infieles son "la morada de la incredulidad" (*dar al-kufr*), pero sus habitantes no son necesariamente todos incrédulos (párr. 21).

Todas estas estipulaciones relativas al *takfir*, son posiciones características de los pensamientos Hanbalíes y neo-Hanbalíes, a menudo citados textualmente en el documento[XXIX]. Muhammad bin Abd Al-Wahhab compuso una lista de diez *nawaqid al-Islam*[XXX]. Ibn Taymiyya, en particular, promovió la distinción entre la incredulidad en el sentido abstracto, es decir, las propias doctrinas heréticas, y la proclamación de incredulidad de un individuo específico (*takfir al mu'ayyan*)[XXXI]. Esto último requiere el cumplimiento de ciertas condiciones y un proceso judicial de prueba. Su consecuencia pretendida es que ninguna medida punitiva pueda ser tomada en contra de un renegado hasta que su condición de tal haya sido comprobada. Cabe señalar que el abandono de Allah y el Profeta, omitir el acto de la oración, y tener en cuenta los pecados como lícitos no son las únicas maneras de renunciar a la fe[XXXII]. Así, por ejemplo, Ibn Taymiyya considera la costumbre ampliamente practicada de venerar a los santos como una expresión de incredulidad. En consecuencia, el documento del EI estipula que quien esté involucrado en "cualquier cosa que contradiga el Islam" es un incrédulo (párr. 19), y que "el que no cumpla con todas las condiciones y requisitos [del monoteísmo] o los infrinja de cualquier modo" (párr. 1) es un incrédulo. Sin embargo, el documento no especifica con precisión lo que son "las condiciones y requisitos" del monoteísmo, teniendo como resultado que la frase "el que pronuncia la declaración de fe y demuestra ser un Musulmán debe ser tratado como tal" (párr. 19) se prive de su esencia. Sin reglas específicas con respecto a las pruebas de fe, los criterios empleados en un proceso judicial para establecer el *takfir al-mu'ayyan* quedan a discreción del Estado Islámico. De hecho, en el pasado estas pruebas de fe estaban a discreción de los eruditos Musulmanes. Esta es precisamente la razón por la que siempre hubo desacuerdos sobre el *takfir*. Por otra parte, el documento agrega las ideologías modernas a la categoría de la incredulidad grave, es decir, el secularismo, el nacionalismo, el patriotismo, el comunismo y el Baazismo. Por lo tanto, parece que la distinción entre la incredulidad abstracta y los incrédulos específicos que deben ser castigados, es bastante borrosa, y las reglas para la acusación del *takfir* son convenientemente vagas. No es de extrañar que muchos Suníes hayan

sido asesinados por el Estado Islámico no necesariamente por omitir la realización de la oración ritual, o rechazar a Allah y Muhammad, sino por no unirse al Estado, o criticarlo. (Una vez más se está hablando de que quien no se "une" al Estado Islámico es asesinado, como si se tratara de afiliarse a una milicia o algo similar. Y esto es incorrecto. De hecho, y considerando que de cada castigo físico o pena de muerte existe un reporte gráfico del EI, no recordamos hasta ahora haber sabido de alguno mostrando la ejecución de alguien "que no se une al Estado", ni de alguien que sufra la pena de muerte por "criticarlo" -aunque sí por ofender al Islam, a Muhammad o a Dios- o ejercer actividades no autorizadas de "información" dentro del Califato, como ha sucedido con quienes, viviendo dentro del EI, han reportado movimientos, bajas, y situaciones de guerra o de vida civil a medios extranjeros, así como posiciones de instalaciones clave a unidades de inteligencia de otros países, para su bombardeo). Obviamente, los vagos criterios del EI sobre el *takfir* lo habilitan para matar a los Suníes como apóstatas o rebeldes, a pesar de que proclamen ser Musulmanes[XXXIII]. (En cuanto a los casos en que el EI califica de apóstatas a quienes aún se consideran Musulmanes, como pasa con los "rebeldes" Sirios o a las fuerzas "Sahwa" de Irak, sabemos que lo hace porque ambos reciben ayuda (militar y económica) de potencias extranjeras para combatir al Estado; de hecho, es bien conocido que Occidente financia a los "rebeldes" de Siria, y "entrena" a las fuerzas tribales Sahwa de Irak. En la visión Islámica del EI, y en el Islam en general, no está permitido pedir ni aceptar la ayuda de los No Musulmanes (incrédulos) para un fin que tenga consecuencias negativas para los propios Musulmanes. Y como los bombardeos de apoyo hacia los "rebeldes" y/o las fuerzas Sahwa y el ejército irakí indudablemente han causado la muerte de cientos de civiles Musulmanes, el EI arguye como justificante este hecho, y declara la apostasía -y la pena de muerte- contra ellos).

La estipulación de que los Musulmanes bajo un gobierno infiel no son necesariamente infieles en sí mismos (párr. 21) se remonta a las situaciones en la Edad Media, en las que las tierras fronterizas, así como al-Ándalus, todas anteriormente bajo el dominio Musulmán, cayeron de nuevo bajo el control de incrédulos. Un caso famoso de ello, es el de la ciudad anatolia de Mardin, que fue disputada por los mongoles y los mamelucos en el siglo 13. Ibn Taymiyya escribió varios fallos legales relativos al estatus de esta ciudad[XXXIV]. El problema jurídico fue que muchas de las obligaciones Islámicas, tales como dar la limosna (*sadaqa*), la realización de la yihad, juzgar (y gobernar) de acuerdo con la Sharia y así sucesivamente, dependerán de que el régimen sea Islámico. Los Musulmanes bajo un régimen incrédulo no pueden realizar estas obligaciones, por lo que surge la pregunta de si todavía cuentan como Musulmanes.

Al mencionar esta cuestión en su documento del credo (es decir, el estado de las personas que viven bajo un gobierno No Musulmán), el EI se refiere obviamente a los ciudadanos de los países árabes y Musulmanes, cuyos regímenes considera renegados. Es de destacar que la versión anterior del documento (la versión de al-Qaeda) explicaba por qué los sujetos de tales

regímenes árabes y Musulmanes renegados todavía cuentan como Musulmanes. El documento indicaba que estos regímenes renegados tomaron el poder en los países Musulmanes y no había un Estado Musulmán para disuadirlos. Los ciudadanos de estos países, que eran impotentes, están, por lo tanto, libres de culpa y no pierden su condición de Musulmanes. Esta explicación se omite en el documento actual del EI por razones obvias: El Estado Islámico se encuentra ahora en el poder y lucha contra los regímenes renegados.

Sin embargo, el EI retuvo la declaración acerca de que los habitantes de la "morada de la incredulidad" no necesariamente son incrédulos. La razón es probablemente que el EI desea distinguirse de los "extremistas" y no alienar a los habitantes de estos países. Sin embargo, esta afirmación no impide al EI matar a los Musulmanes de manera indiscriminada. (En cuanto a esto, cabe hacer una aclaración. No es correcto decir que "la afirmación no impide al EI matar a los Musulmanes (que viven en la 'morada de la incredulidad') de manera indiscriminada", ya que, de hecho, los ataques de escala internacional que ha realizado el EI (por ejemplo, los de París o los de Bélgica), no han sido realizados, de acuerdo con ciertos aspectos Islámicos, en la "morada de la incredulidad" en sí, sino en la "morada de la guerra" (*dar al-harb*). En pocas palabras, *dar al-harb* designa a las naciones que están en "guerra" con y atacan a los Musulmanes, en esas mismas tierras o en el extranjero (como Siria o Irak). El EI podría tener consideradas como "moradas de la guerra", cuando menos, a las docenas de naciones que forman parte de la Coalición Internacional liderada por Estados Unidos para contrarrestar al EI (incluyendo a Francia y Bélgica). Una vez aclarado esto, sólo añadiríamos el hecho de que en el Islam está prohibido para los Musulmanes vivir entre los No Mosulmanes de la "morada de la guerra" (algunos puntos de vista incluso extienden esta prohibición a la "morada de la incredulidad"). Y de ello constan narraciones proféticas, como la siguiente: "… y él (Muhammad) dijo: "Me desvinculo/no reconozco/soy libre de todo Musulmán que viva entre los idólatras" (Sunan Tirmidhi (4/155) No. 1604; Sunan Abu Dawud (3/45) No. 2645). O la siguiente: "No vivan entre los politeístas y no se mezclen con ellos, porque quienquiera que viva entre ellos o se mezcle con ellos no es uno de los nuestros" (al-Sunan al-Kubra al-Bayhaqi (9/240) No. 18420; Mustadrak al-Haakim (2/145) No. 2627). Bajo estas narraciones -y otras más- se entiende que en la "morada de la guerra" no debería haber (en teoría, claro) Musulmanes viviendo al lado de No Musulmanes, y que la muerte de alguno de los que vivan en estas tierras, libra en cierta manera de responsabilidad al EI cuando comete ataques en el extranjero, específicamente en *dar al-harb*.

CONCLUSIÓN

El documento “Estos son Nuestros Credos y Directrices” es un perfil personal del Estado Islámico, que refleja su teología básica e ideología política. El EI declara que rechaza el extremismo, y de hecho no añade nada nuevo a los dogmas Islámicos tradicionales, excepto por hacer del retorno del califato un artículo obligatorio de fe. El documento trata de temas que han ocupado las mentes Musulmanas durante generaciones, sin embargo, también refleja las condiciones y fenómenos modernos y locales. Está firmemente basado en las fuentes Islámicas, que cita a menudo, y gran parte de su contenido es idéntico al de las doctrinas Islámicas conservadoras Hanbalí y neo-Hanbalí.

NOTAS

[I] Véase William McCants, *The ISIS Apocalypse: The History, Strategy, and Doomsday Vision of the Islamic State, New York, 2015, 1-22, 31-45, 73-84, 121-6, 135-44 (12-15 on the period of cooperation between al-Zarqawi and al-Qaeda)*.

[II] Sitio web "The Pulpit of Monotheism and Jihad" http://www.ilmway.com/site/maqdis/MS_35417.html (consultado el 21 de Marzo de 2016).

[III] El documento me fue proporcionado por MEMRI. Le agradezco totalmente a Rafi Green y Hagit Migron. El texto puede ser consultado en https://ia801302.us.archive.org/1/items/3akedatona-1/3Qidatona.pdf y también en https://archive.org/details/3akedatona-1 (consultado el 18 de Abril de 2016). La fecha de publicación es 22 de Julio del año 2015 y el compilador se identificó como Abu Qudama al-Muhajir.

[IV] Esta fórmula concluye el análisis altamente sofisticado de Ibn Taymiyya sobre el tema, véase Ibn Taymiyya, *Majmu Fatawa Shaykh al-Islam*, Medina: Majma' al-Malik Fahd li-Tiba'at al-Mushaf al-Sharif, 2004, 8/432; ídem, *Al-Risala al-Tadmuriyya, Medina: Matabi' al-Madina al-Munawwara, s.f.* Véase también http://www.alagidah.com/vb/showthread.php?t=2238 (consultado el 17 de Marzo de 2016).

[V] Véase Ibn Taymiyya, *Majmu Fatawa*, 13/132.

[VI] Véase p. ej., Corán 2:62, 126 177, 4:39, 162, 6:31, 32:10-12, 70:26, entre otros. Sobre el Apocalipsis en el Islam véase J. Idleman Smith y Y. Yazbek Haddad, *The Islamic Understanding of Death and Resurrection, Albany: State University of New York Press, 1981; D. Cook, Studies in Muslim Apocalyptic, Princeton, New Jersey: The Darwin Press, 2002 (Apocalipsis en el Corán: 269-306).*

[VII] Véase p. ej., http://www.ahlalhdeeth.com/vb/showthread.php?t=231962 (consultado el 20 de Marzo de 2016). Los trabajos académicos consultados para este trabajo no hacen la distinción entre los temas escatológicos que se convirtieron en credos y otros que no lo hicieron.

[VIII] Smith y Haddad, *The Islamic Understanding, 65, 95, entre otros.*

[IX] Smith y Haddad, *The Islamic Understanding, 127-46*; *D. Cook, Contemporary Muslim Apocalyptic Literature, Syracuse: Syracuse University Press, 2005; McCants, The ISIS Apocalypse,* especialmente *28-29, 99-100, 105-111, 145-7, entre otros.*

[X] Hubo unos cuantos intentos fallidos de establecer un califato, véase McCants, *ISIS, 122*. Véase también *Cook, Contemporary Muslim Apocalyptic, 129-32, 225-9.*

[XI] McCants, *ISIS, 114-9, 179-81.*

[XII] Hay varias versiones del *Hadiz* de los doce gobernantes, véase Ahmad b. Muhammad al-Khallal, *Al-Sunna*, Riyadh: Dar al-Raya lil-Nashr wal-Tawzi', 1410/1489, 431 (núm. 652); Ibn Hibban, *Sahih Ibn Hibban*, ed. Shu'ayb al-Arnauut, Muassasat al-Risala, 1993, 15/43-45; al-Haythami, *Majma al-Zawa'id wa-Manba' al-Fawa'id*, Cairo y Beirut: Dar al-Rayyan lil-Turath y Dar al-Kitab al-'Arabi, 1407/ 1986, 5/178; Ahmad ibn Hanbal, *Musnad Ahmad*, Cairo: Muassasat Qurtuba, n.d. ,5/92-99; Ibn Hajar al-Asqalani, *Fath*

al-Bari Sharh Sahih al-Bukhari, ed. Muhammad Fu'ad Abd al-Baqi y Muhibb al-Din al-Khatib, Beirut: Dar al-Ma'rifa, 1379/1959, 13/213- 215. Para un análisis de esta tradición, así como el Mahdi y el retorno de Jesús, véase D. Cook, *Studies*, especialmente 34-188, 236-47 (los doce gobernantes en las pp. 36-49).

[XIII] Véase Cook, *Contemporary Muslim Apocalyptic, 90, 127-32, 157, 198, 226-9; McCants, ISIS, 134*.

[XIV] El Mullah Omar en Afganistán asumió el título de reinado Islámico "Emir de los Creyentes" (*amir al-muminin*) ya para 1996, pero su Emirato no fue llamado califato. Véase Cook, *Contemporary Muslim Apocalyptic, 172-5*.

[XV] Véase McCants, *ISIS, 3-20, 39-42, 52-5, 124-5; pero cf. 52, 45, 78-9, 129-30.* Cabe mencionar que, una vez que el Estado Islámico en Irak fue declarado, Bin Laden no lo reconoció, pero tampoco lo rechazó abiertamente. Al parecer, sus declaraciones relativas a ello, dependían de los contextos en que se hicieron, así como del público al que se dirigían.

[XVI] McCants, *ISIS, 126-30; véase también Ella Landau-Tasseron*, Delegitimizing ISIS on Islamic Grounds: Criticism Of Abu Bakr Al-Baghdadi By Muslim Scholars, MEMRI Inquiry & Analysis No. 1205, 19 de Noviembre de 2015.

[XVII] Véase I. Goldziher, *Muslim Studies, vol. 2, traducido del alemán por C.R. Barber y S.M. Stern, Londres: George Allen and Unwin ltd. 1971, 31-3.*

[XVIII] Véase Etan Kohlberg, "Some Imami Shi'i views on the Sahaba", *Jerusalem Studies in Arabic and Islam 5 (1984), 143-75.*

[XIX] Véase p. ej., al-Lalika'i, S*harh Usul I'tiqad Ahl al-Sunna wal-Jama'a,* ed. Ahmad Sa'd Hamdan, Riyadh: Dar Tayba li-l-Nashr wa-l-Tawzi', s.f. 7/1241 ff.

[XX] Véase P. Crone, *God's Rule, New York: Columbia University Press, 2004, 135-8, 228-37;* B. Lewis, *Islam in History*, Chicago: Open Court, 1993, part VI: History and Revolution (especialmente 261-322).

[XXI] Liderar la oración es una de las funciones del gobernante -Imán- o su representante, por lo que la realización de la oración detrás del Imán designado es una señal de obediencia. Véanse las resoluciones jurídicas sobre este tema, Islamweb.net, Markaz al-Fatwa, en http://fatwa.islamweb.net/fatwa/index.php?page=showfatwa&Option=FatwaId&Id=120175 (consultado el 19 de Abril de 2016); Tariq al-Salaf, Bab al-Salah, en http://www.alsalafway.com/cms/fatwa.php?action=fatwa&id=3192 (consultado el 19 de Abril de 2016, citado de Ibn Taymiyya).

[XXII] Párr. 35 - cf. Ahmad Ibn Taymiyya, *Majmi' Fatawa*, 1/414, 418-22.

[XXIII] Corán 49:13. El *Hadiz "Las vidas de todos los Musulmanes son iguales, y el más bajo de todos ellos puede darles protección" circula ampliamente, véase p. ej., Ibn Hajar al-Asqalani, Talkhis al-Habir, Cairo:* Mu'assasat Qurtuba 1995, 4/216.

[XXIV] Sobre el EI y la *dhimma véase* MEMRI Inquiry & Analysis Series Report No. 1205, Delegitimizing ISIS on Islamic Grounds: Criticism Of Abu Bakr Al-Baghdadi By Muslim Scholars, 19 de Noviembre de 2015; 10-11.

[XXV] Las atrocidades cometidas contra los Musulmanes son muy bien conocidas como para detallarlas aquí. (Cabe destacar que la autora menciona "atrocidades cometidas contra los Musulmanes"; sin embargo, y siguiendo lo estipulado por el texto, primero debería definirse qué es considerado "atrocidad", para luego verificar si no se refiere a la

aplicación del *Hudud* (castigo Islámico, totalmente sustentado en el Islam) -es decir, a la ejecución por apostasía, a la mutilación por cometer robo, a la pena de muerte por cometer asesinato, etc-. Seguramente la autora se refiere a las muy conocidas e impactantes imágenes que circulan en internet, mostrando ejecuciones en diversas formas (disparos, degollamiento, muerte por ahogamiento, etc). En cuanto a esto, se debe decir que generalmente (no siempre es así), cuando alguien es ejecutado por degollamiento (con cuchillo), apuñalamiento, arma de fuego o ahogamiento, es porque, de acuerdo con el EI, el condenado era alguien que actuaba anónimamente dentro del Califato sirviendo a los intereses militares de otros países -o sea, un espía-, mientras que si la decapitación es realizada con espada, es porque se trataba de un caso de apostasía, vinculado con la ofensa a Dios, a Muhammad o al Islam, la hechicería, la idolatría, etc. Algunas de las actividades que son castigadas -de acuerdo con el EI, bajo la jurisdicción de la Ley Islámica- dentro del Califato son, pero no se limitan a: Blasfemia, adulterio, homosexualidad, robo, asesinato, consumo de alcohol, calumnia, espionaje, apostasía y bandidaje. Aunque también se ha visto la aplicación del *Hudud* por consumo de tabaco, ofensas a los padres por parte de los hijos, tráfico de alcohol, tabaco o drogas, etc). Sin embargo, lo criticable en esto -exceptuando la aplicación del castigo en sí, porque el hecho de aborrecerlo, implicaría entrar en temas completamente religiosos, que aquí no se tratarán- sería la publicación masiva -en imágenes o video- de dichos castigos por parte del EI, y la ejecución de sus prisioneros de guerra u oponentes en formas que hacen resaltar la brutalidad del castigo en sí y opacan todo lo que el EI hace fuera de este ámbito. Aunque, dentro de esto, el mensaje del EI en cuanto a la publicación de los castigos por cualquier crimen -excepto el espionaje- es dar a la comunidad Musulmana la noticia de que en el Califato sí se sigue la Ley Islámica, a diferencia de otros países; mientras que con el caso de la publicación de ejecuciones de espías, el mensaje cambia, y tiene como objetivo dar una advertencia a todo aquel que tenga en mente trabajar como informante dentro del Califato, y provocar así su desistimiento, y finalmente, dar el mensaje a otras naciones, de que el uso de espías no es una táctica útil (los "espías" suelen reportar coordenadas de centros de mando, campamentos, bases, etc, para que sean bombardeadas. No está de más decir que muchas veces los bombardeos golpean sitios completamente civiles).

[XXVI] Véase R. Peters, *Islam and Colonialism: The Doctrine of jihad in Modern History, The Hague, Paris and New York: Mouton; Berlin y New York: Walter de Gruyter Distributor, 1979; Bonner, M. Jihad in Islamic History. Princeton: Princeton University Press, 2006*; véase también MEMRI Inquiry & Analysis Series Report No. 1205, Delegitimizing ISIS on Islamic Grounds: Criticism Of Abu Bakr Al-Baghdadi By Muslim Scholars, 19 de Noviembre de 2015; 7-9.

[XXVII] Véase una lúcida explicación de la materia en Daniel Lav, *Radical Islam and the Revival of Medieval Theology, Cambridge: Cambridge University Press 2012, 24-40*.

[XXVIII] No todos los radicales estarían de acuerdo con esto. Véase Lav, *Radical Islam*, 114-9. Cf. Ibn Taymiyya, *Majmi' Fatawa*, 1/420, donde promueve la cohesión interna, y denuncia a los Khawarij que la infringen al acusar a otros Musulmanes de incredulidad.

[XXIX] Véase Lav, *Radical Islam, 33-4, 38-40*. *La noción de que la fe comprende muchos elementos* se basa en un *Hadiz* ampliamente circulado, citado en el documento (párr. 15).

[XXX] Para el texto, véase: http://www.twhed.com/vb/t5427/

[XXXI] Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Masa'il wa-l-Rasa'il al-Marwiyya 'an al-Imam Ahmad Ibn Hanbal*, ed. Abdallah ibn Salman ibn Salim al-Ahmadi, Riyadh: Dar Tayba, 1991, 1/225-30 (la mayoría de las opiniones contenidas ahí no se derivan del propio Ibn Hanbal,

aunque el libro fue publicado por al-Ahmadi, bajo el nombre de Ibn Hanbal); Abu al-'Ala ibn Rashid, *Dawabit Takfir al-Mu'ayyan inda Shaykhay al-Islam Ibn Taymiyya wa-Ibn Abd al-Wahhab wa-Ulama al-Da'wa al-Islahiyya*, Riyadh: Maktabat al-Rushd li-l-Nashr wa-l-Tawzi', 2004.

[xxxii] Lav, *Radical Islam*, 118.

[xxxiii] Véanse ejemplos de la violencia arbitraria del EI en McCants, *ISIS, 33-5, 42-4, 136*.

[xxxiv] Véase George Grigore, "The Historical Context of Fatwa of Mardin Given by Ibn Taymiyya," 1st *International Symposium of Mardin History Papers*, ed. Ibrahim Ozcosar y Huseyin H Gunes, Istanbul 2006, 345-50.

APÉNDICE

TEXTO ORIGINAL EN ÁRABE DEL DOCUMENTO DEL EI

“ESTOS SON NUESTROS CREDOS Y DIRECTRICES”

الحمدُ للَّه والصلاةُ والسلامُ على رسول اللَّه وعلى آله وصحبه ومن والاه، أما بعد:

• فإننا نؤمن أن اللَّه تعالى جلّ في علاه لا إله غيره، ولا معبود بحق سواه، مثبتين له سبحانه ما أثبتته كلمة التوحيد نافين عنه الشرك والتنديد، فنشهد أن لا إله إلا اللَّه وحده لا شريك له، وأن هذه هي أول الدين وآخره وظاهره وباطنه من قالها والتزم شروطَها وأدى حقَها فهو مسلم، ومن لم يأتِ بشروطها أو ارتكب أحد نواقضها فهو كافر وإن ادعى أنه مسلم.

• ونؤمن أن اللَّه تعالى هو الخالق المدبر له الملك وله الحمد وهو على كل شيء قدير، وأنه هو الأول والآخر والظاهر والباطن {لَيْسَ كَمِثْلِهِ شَيْءٌ وَهُوَ السَّمِيعُ البَصِيرُ}، ولا نلحد في أسمائه تعالى ولا في صفاته سبحانه ونثبتها له كما جاءت في الكتاب والسنة الصحيحة من غير تكييف ولا تمثيل ولا تأويل ولا تعطيل.

• ونؤمن أن محمداً ﷺ رسول اللَّه إلى الخلق كافة إنسِهم وجنِهم, يجب إتباعه وتلزم طاعته في جميع ما أمر به وتصديقه والتسليم له في جميع ما أخبر به، ونلتزم مقتضى قول تعالى فيه: {فَلاَ وَرَبِّكَ لاَ يُؤْمِنُونَ حَتَّىَ يُحَكِّمُوكَ فِيمَا شَجَرَ بَيْنَهُمْ ثُمَّ لاَ يَجِدُواْ فِي أَنفُسِهِمْ حَرَجاً مِّمَّا قَضَيْتَ وَيُسَلِّمُواْ تَسْلِيماً} [النساء: ٦٥].

• ونؤمن بملائكة اللَّه المكرمين وأنهم لا يعصون اللَّه ما أمرهم ويفعلون ما يؤمرون، وأن حبهم من الإيمان وبغضهم من الكفران.

• ونؤمن بأن القرآن كلام اللَّه تعالى بحروفه ومعانيه، وأنه صفة من صفات اللَّه تعالى ليس بمخلوق؛ ولهذا وجب تعظيمه ولزم إتباعه وفرض تحكيمه.

• ونؤمن بأنبياء اللَّه تعالى ورسله أجمعين، أولهم
آدم (عليه السلام) وخاتمهم محمد ﷺ إخوة متحابين بُعثوا برسالة توحيد رب العالمين.

• ونؤمن أن السنة هي الوحي الثاني وأنها مبينة ومفسرة للقرآن، وما صحَّ منها لا نتجاوزه لقول أحد كائناً من كان، ونتجنب البدع صغيرَها وكبيَرها.

• وحبُ نبينا ﷺ فريضة وقربة وبغضه ﷺ كفر ونفاق، ولحبِ نبينا ﷺ نحب أهلَ بيته ونوقرهم ولا نغلوا فيهِم ولا نَبهتهم.. ونترضى عن الصحابة كافة وأنهم كلهم عدول وبغير الخير عنهم لا نقول، وحبهم واجب علينا وبغضهم نفاق عندنا، ونكف عما شجر بينهم وهم في ذلك متأولون وهم خير القرون.

• ونؤمن بالقدر خيره وشره كُل من اللَّه تعالى، وأنه سبحانه له المشيئة العامة والإرادة المطلقة، وأن ما شاء اللَّه كان وما لم يشأ لم يكن، وأن اللَّه تعالى خالق أفعال العباد، وأن للعباد اختيار أفعالهم بعد إذن اللَّه، وأن قضاءه وقدره سبحانه لا يخرج عن الرحمة والفضل والعدل.

• ونؤمن أن عذاب القبر ونعيمه حق، يعذب اللَّه من استحقه إن شاء، وإن شاء عفا عنه، ونؤمن بمسألة منكر ونكير على ما ثبت به الخبر عن رسول اللَّه ﷺ، مع قول اللَّه تعالى: {يثبت اللَّه الذين آمنوا بالقول الثابت في الحياة الدنيا وفي الآخرة ويضل اللَّه الظالمين ويفعل اللَّه ما يشاء}.

• ونؤمن بالبعث بعد الموت وباليوم الآخر ونؤمن بعرض الأعمال والعباد على اللَّه تعالى ونؤمن بيوم الحساب والميزان والحوض والصراط وأن الجنة حق والنار حق.

• ونؤمن بأشراط الساعة ما صح منها عن النبي وأن أعظم فتنة منذ خلق اللَّه آدم (عليه السلام) وحتى تقوم الساعة هي فتنة المسيح الدجال، ونؤمن بنزول عيسى عليه السلام قائماً بالقسط ونؤمن بعودة الخلافة الراشدة على منهاج النبوة.

• ونؤمن بأن اللَّه يُخرج من النار قوماً من الموحدين بشفاعة الشافعين، وأن الشفاعة حق لمن أذن اللَّه له ورضي له قولا.

• ونؤمن بشفاعة نبينا ﷺ وأن له المقامَ المحمودَ يوم القيامة.

• وأن الإيمان قول وعمل ونية، وأنه اعتقادُ بالجنان وإقرارٌ باللسان وعملٌ بالجوارح لا بجزيء بعضُها عن بعض.. واعتقاد القلب هو قوله وعمله، فقول القلب هو: معرفته أو علمه وتصديقه، ومن أعمال القلب المحبة والخوف والرجاء...إلخ، وأن الإيمان يزيد بالطاعة وينقص بالمعصية وله شعبٌ كما أخبر الصادق المصدوق أعلاها لا إله إلا اللَّه وأدناها إماطة الأذى عن الطريق، ومن شعب الإيمان ما هو أصلٌ يزول الإيمان بزواله كشعبة التوحيد (لا إله إلا اللَّه محمد رسول اللَّه) والصلاة ونحوها مما نص الشارع على زوال أصل الإيمان وانتقاضه بتركه، ومنها ما هو من واجبات الإيمان ينقص الإيمان الواجب بزوالها كالزنا وشرب الخمر والسرقة ونحوها.

• ولا نكفر امرءً من الموحدين ولا من صلى إلى قبلة المسلمين بالذنوب كالزنا وشرب الخمر والسرقة ما لم يستحلها. وقولنا في الإيمان وسط بين الخوارج الغالين وبين أهل الإرجاء المفرطين.

• وأن الكفر أكبر وأصغر، وأن حكمه يقع على مقترفه اعتقاداً أو قولاً أو عملاً، لكن تكفير الواحد المعين منهم والحكم بتخليده في النار موقوف على ثبوت شروط التكفير وانتفاء موانعه فإنا نطلق القول بنصوص الوعد والوعيد والتكفير والتفسيق ولا نحكم للمعين بدخوله في ذلك العام حتى يقوم فيه المقتضى الذي لا معارض له، ولا نكفر بالظنون ولا بالمآل ولا بلازم القول.

• ونُكفّر من كفره اللَّه ورسوله، وكلُ من دان بغير الإسلام فهو كافر سواء بلغته الحجة أم لم تبلغه، وأما عذاب الآخرة فلا يناله إلا من بلغته الحجة، قال تعالى:{وَمَا كُنَّا مُعَذِّبِينَ حَتَّى نَبْعَثَ رَسُولاً} [الإسراء : ١٥].

- ومن نطق بالشهادتين وأظهر لنا الإسلام ولم يتلبس بناقض من نواقض الإسلام عاملناه معاملة المسلمين ونكل سريرته إلى الله تعالى؛ إذ من أظهر لنا شعائر الدين أجريت عليه أحكام أهله فأمور الناس محمولة على الظاهر والله يتولى السرائر.
- والشيعة الروافض عندنا طائفة شرك وردة وحرابة.
- ونعتقد بأن الديار إذا علتها شرائع الكفر وكانت الغلبة فيها لأحكام الكفر دون أحكام الإسلام فهي ديار كفر ،ولا يلزم هذا تكفيرَ ساكني الديار، ولا نقول بقول الغلاة: (الأصل في الناس الكفرُ مطلقاً) بل الناس كلٌ بحسب حاله منهم المسلم ومنهم الكافر.
- ونؤمن أن العلمانية على اختلاف راياتها وتنوع مذاهبها كالقومية والوطنية والشيوعية والبعثية هي كفر بواح مناقض للإسلام مخرج من الملة.
- وأصول الاستدلال عندنا الكتاب والسنة وبفهم السلف الصالح من القرون الثلاثة الأولى المفضلة.
- ونرى جواز الصلاة وراء كل بر وفاجر ومستور الحال من المسلمين.
- والجهاد ماض إلى قيام الساعة بوجود الإمام وعدمه ومع جوره وعدله. وإن عُدِمَ الإمام لم يؤخر الجهاد؛لأن مصلحته تفوت بتأخيره، فإن حصلت غنيمة قسمها أهلها على موجب الشرع،وينبغي لكل مؤمن أن يجاهد أعداء الله تعالى وإن بقي وحده.
- ودماءُ المسلمين وأعراضُهم وأموالُهم عندنا حرام لا يباح منها إلا ما أباحه الشرع وأهدره الرسول ﷺ .
- وإن اعتدى صائل من الكفار على حرمات المسلمين فإن الجهاد عندئذٍ فرض عين لا يشترط له شرط ويدفع بحسبِ الإمكان فالعدو الصائل الذي يفسد الدين والدنيا لا شيء أوجب بعد الإيمان من دفعه.

- وكفر الردّة أغلظ بالإجماع من الكفر الأصلي؛ لذا كان قتال المرتدين أولى عندنا من قتال الكافر الأصلي.
- والإمامة لا تنعقد لكافر، وإذا طرأ الكفر على الإمام خرج عن حكم الولاية وسقطت طاعته ووجب على المسلمين القيام عليه وخلعه ونصب إمام عادل إن أمكنهم ذلك.
- وقيام الدين بقرآن يهدي وسيفٍ ينصر فجهادنا يكون بالسيف والسنان وبالحجة والبيان.
- ومن دعا إلى غير الإسلام أو طعن في ديننا أو رفع السيف علينا فهو محارب لنا.
- وننبذ الفرقة والاختلاف وندعو إلى جمع الكلمة والائتلاف، ونسعى لإقامة الخلافة الإسلامية كونها فرض كفاية على عموم المسلمين، إنْ قامتْ بها طائفةٌ سقطت عن الجميع، ونؤمنُ بأن السمع والطاعة واجبة لإمام المسلمين المبايَع من أهل الحل والعقد، وأن الخروج عن طاعته حرامٌ بلا خلاف، ومن خرج يُدعى ثمّ يُقاتَل حتى يعود، فمن مَاتَ وَلَيْسَ فِى عُنُقِهِ بَيْعَةٌ مَاتَ مِيتَةً جَاهِلِيَّةً.
- ولا نُؤثِم أو نهجِر مسلماً في مسائل الاجتهاد.
- ونرى وجوب اجتماع الأمة -والمجاهدين خاصة- تحت راية واحدة.
- والمسلمون أمة واحدة لا فضل لعربهم على عجمهم إلا بالتقوى، والمسلمون تتكافأ دماؤهم ويسعى بذمتهم أدناهم ولا نعدل عن الأسماء التي سمانا الله تعالى بها.
- ونوالي أولياء الله تعالى وننصرهم ونعادي أعداء الله تعالى ونبغضهم، ونخلع ونبرأ ونكفر بكل ملة غير ملة الإسلام سالكين في ذلك طريق الكتاب والسنة، مجانبين سبل البدعة والضلالة.

مكتبة الهمّة

هذه عقيدتُنا
و
هذا منهجُنا

طُبعت في مطابع
الدولة الإسلامية

APÉNDICE 2

TEXTO TRADUCIDO AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DEL EI

“ESTOS SON NUESTROS CREDOS Y DIRECTRICES”

Este texto ha sido traducido directamente del sitio web del reconocido analista Aymenn Jawad al-Tamimi.

al-Tamimi realizó la traducción la traducción -al inglés- del documento del credo del Estado Islámico en Octubre de 2015, y añadió varios comentarios sobre el mismo para mejorar la comprensión. Nosotros realizamos ahora la traducción íntegra -es decir, con comentarios incluidos- al español para que el lector hispanohablante interesado logre analizar el documento citado, con la mayor fidelidad posible.

Fuente.

Texto del “Documento del Credo”, traducido por nosotros, a continuación.

COMENTARIOS DEL TRADUCTOR (AL-TAMIMI)

El Estado Islámico -previamente EIIL- ha publicado numerosos folletos de *da'wa* (predicación) en los dos últimos años en materia de doctrina y práctica religiosa, sobre todo bajo el sello de su *Biblioteca al-Himma*. Este panfleto -sobre la *aqida* ("credo/doctrina") y el *manhaj* ("programa ideológico/directriz")- es uno de los esquemas más básicos de la ideología del Estado Islámico disponibles desde el propio Estado Islámico. Lo he traducido en su totalidad, a petición de Shiraz Maher. También he incluido comentarios, sobre todo en forma de notas finales y notas ocasionales en forma de corchetes en el texto, para las citas del Corán y la claridad en la traducción.

Al igual que con los libros de texto básicos sobre el Islam para los reclutas en el campo de entrenamiento, hay mucho contenido aquí que refleja las enseñanzas Islámicas estándar (por ejemplo, la unicidad de Dios, el Corán como la palabra literal de Dios, etc.). Más influencias ideológicas distintas aparecen con el énfasis de conceptos como los "invalidantes" del Islam, el antichiísmo y algunos casos interesantes de citación literal, sin hacer referencia adecuada de textos citados del original.

TRADUCCIÓN: ESTA ES NUESTRA AQIDA Y ESTE ES NUESTRO MANHAJ

Todas las alabanzas pertenecen a Dios, y que la Paz y las Bendiciones sean con el Mensajero de Dios, su familia, compañeros y el que está cerca/leal de él/a él. En cuanto a lo siguiente:

Creemos que Dios es Todopoderoso y Exaltado en Su Majestad, y no hay ninguna deidad aparte de Él, y nadie tiene el derecho de ser adorado excepto Él, afirmando para Él -el Exaltado- lo que afirman las palabras del *Tawhid*[1], apartando de Él la idolatría[2] y la difamación. Así que damos testimonio de que no hay más dios que Dios, sin compañero, y que este es el primer y último principio de la religión, su exterior e interior.

Quien dice esto y abraza sus condiciones y cumple con sus obligaciones es un Musulmán, y el que no asume sus condiciones o comete uno de sus invalidantes[3] es un incrédulo, incluso si afirma que es un Musulmán. Y creemos que Dios Todopoderoso es el Creador, el Dominador. A Él sea la alabanza, y Él es capaz de todo. Él es el Primero, el Último, el Manifiesto y el Oculto ("no hay nada como Él, y Él es el Omnioyente, el Omnividente). Y no cometemos herejía contra los nombres del Todopoderoso o las cualidades del Exaltado, sino que los afirmamos para Él del mismo modo en que llegaron en el Libro y la Sunna[4] auténtica sin *takyif*, *tamthil*, *ta'wil* o *ta'til*.[5]

Y creemos que Muhammad (PBSE) es el Mensajero de Dios para toda la creación -hombre y jinn- y uno debe seguirle y debe ser obedecido en todo lo que ha ordenado, y debe creerse en él y uno debe someterse a él en todo lo que ha traído. Y aceptamos la petición de las palabras del Todopoderoso respecto de esto: "Pero no, por tu Señor que no creerán hasta que no te acepten como árbitro en todo lo que sea motivo de litigio entre ellos y luego no encuentren en sí mismos nada que les impida aceptar lo que decidas y se sometan por completo" - An Nisa 65 [Corán 4:65].

Y creemos en los ennoblecidos ángeles de Dios, y que no se rebelan contra Dios en lo que Él les ha mandado[6] y hacen lo que se les ordena, y que su amor proviene de la fe y su odio de la incredulidad.

Y creemos que el Corán es la palabra de Dios Todopoderoso, tanto en sus letras como en sus significados, y que es una de las cualidades de Dios Todopoderoso, no creado[7]. Y por esta razón hay que honrarlo, seguirlo e imponer su cumplimiento.

Y creemos en todos los Profetas y Mensajeros de Dios Todopoderoso, el primero de ellos Adán (la paz sea con él) y el último de ellos Muhammad (PBSE), hermanos de afecto mutuo que fueron enviados con el mensaje del *Tawhid* del Señor de los Mundos.

Y creemos que la Sunna es la segunda fuente de inspiración y que es la clarificadora y explicadora del Corán, y en cuanto a lo que se ha autenticado de ella, no transgredimos para favorecer las palabras de nadie más, sea quien sea. Y evitamos innovaciones, menores o mayores[8].

Y el amor a nuestro Profeta (PBSE) es una obligación y una obra piadosa, mientras que odiarlo (PBSE) es incredulidad e hipocresía, y por el amor de nuestro Profeta (PBSE), amamos a la gente de su Casa [*Ahl al-Bayt*], y los veneramos y no sobrepasamos los límites apropiados con ellos[9] ni los difamamos. Y buscamos la satisfacción en relación con todos los Compañeros. En realidad todos ellos son justos y sólo hablamos lo mejor de ellos, y el amor a ellos es una obligación para nosotros y odiarlos es hipocresía entre nosotros. Y nos abstenemos de lo que surgió entre ellos[10], y en ello son explicadores y lo mejor de las generaciones.

Y creemos en el destino, para mejor o peor. Todo proviene de Dios Todopoderoso. Y es para el Exaltado una cuestión de volición general y voluntad absoluta, y de hecho lo que Dios quiere, es así, y lo que Él no quiere, no es así. Y creemos que Dios Todopoderoso es el creador de las obras de los hombres, y que los hombres tienen elección en sus obras únicamente con el permiso de Dios, y que el juicio y el poder del Exaltado no se desvían de la misericordia, la gracia y la justicia.

Y creemos que el tormento y la bendición de la tumba son ciertos. Dios atormenta al que se lo merece, si Él quiere, y si Él quiere, Él lo perdona. Y creemos en el interrogatorio de Munkar y Nakir[11] sobre la base de lo establecido en la autoridad del Mensajero de Dios (PBSE), junto con las palabras de Dios Todopoderoso: “Allah da firmeza a los que creen por medio de la palabra firme en la vida de este mundo y en la Última. Y Allah extravía a los injustos. Allah hace lo que quiere” - Ibrahim 27 [Corán 14:27].

Y creemos en la resurrección y en el Último Día. Y creemos en la exposición de las obras y los hombres a Dios Todopoderoso. Y creemos en el Día del Juicio, la balanza[12], el estanque[13], y el camino. Y creemos que el Paraíso es verdadero y el Fuego del Infierno es verdadero.

Y creemos en los signos de la Hora según lo establecido en la autoridad del Profeta y que la mayor *fitna*[14], desde que Dios creó a Adán (la paz sea con él) y hasta que la Hora deba surgir, es la *fitna* del Anticristo, y creemos en el descenso de Jesús -la paz sea con él- y su aplicación de la justicia[15]. Y creemos en el retorno del Califato Bien Guiado según la Metodología Profética[16].

Y creemos que Dios va a retirar del Fuego del Infierno a un pueblo de los monoteístas por la intercesión de aquellos que interceden, y esa intercesión es un hecho de aquél a quien Dios se lo permite y complace en la palabra.

Y creemos en la intercesión de nuestro Profeta (PBSE) y que para él es el lugar distinguido en el Día del Juicio.

Y creemos que la fe está en la palabra, la obra y la intención: y es la creencia de corazón, que se establece en la lengua, e implementa con las obras, y no pueden separarse unas de las otras. Y creer de corazón está en sus palabras y obras, porque las palabras del corazón son: llegar a conocerlo, conocerlo y creerlo. Y entre las obras del corazón: el afecto, el miedo y la esperanza, etc., y creemos que la fe aumenta con la obediencia, y se ve disminuida con la rebelión. Y la fe tiene ramas, como la Verdad, en quien tiene que creerse[17], informó: la más alta de ellas es que no hay más dios que Dios, y la más baja de ellas es eliminar un obstáculo de la carretera[18].

Entre las ramas de la fe está lo que constituye un principio que elimina la fe por su propia eliminación, como la rama del *Tawhid* (no hay más dios que Dios y Muhammad es el Mensajero de Dios), la oración, y demás que la ley estipula sobre la remoción y anulación del principio de la fe por abandonarla. También entre ellas [las ramas] están las obligaciones de la fe y cuya eliminación disminuye la fe obligatoria, como la fornicación, el consumo de alcohol, el robo y similares.

Así que no declaramos el *takfir*[19] sobre un hombre de los monoteístas o sobre los que oran en dirección de la *qibla* de los Musulmanes por los pecados como la fornicación, el consumo de alcohol, y el robo -siempre y cuando no los consideren permisibles[20]-. Y nuestras palabras en la fe son un camino intermedio entre los extremistas *Khawarij* y el pueblo de *Irja'* carente de moderación[21].

Y creemos que la incredulidad es de tipo mayor y menor[22], y que su sentencia cae sobre su perpetrador en la creencia, palabra y obra, pero el *takfir* del individuo específico entre ellos, y la sentencia sobre su confinamiento por la eternidad en el Fuego del Infierno, depende de probar las condiciones del *takfir* y la falta de obstáculos para ello. Y nosotros presentamos las palabras con los preceptos de la Promesa y la Amenaza, *Takfir* y *Tafsiq*.[23] Y no juzgamos para el individuo específico su entrada en esa categoría hasta que la evidencia requerida, para la cual no exista obstáculo, surja a este respecto[24]. Y no declaramos el *takfir* a través de suposiciones, deducciones o significado inferido de la declaración.

Pero declaramos el *takfir* sobre quienquiera que Dios y Su Mensajero hayan declarado incrédulo. Y todo aquel que profesa algo más que el Islam es un incrédulo, si la prueba le ha alcanzado o no. En cuanto al tormento de la tumba, sólo a quien le ha llegado la prueba, lo alcanza. El Todopoderoso ha dicho: “Y no castigamos sin antes haber enviado un mensajero” - Al-Isra" 15 [Corán 17:15].

Y en cuanto al que ha profesado las dos *Shahadas*[25] y nos muestra el Islam y no ha tomado un invalidante de los invalidantes del Islam, lo tratamos como los Musulmanes deben ser tratados y referimos su conciencia a Dios Todopoderoso: así que quien muestra para nosotros los signos de la religión, le han de ser aplicadas las resoluciones de su pueblo, porque los asuntos de las personas

nacen en el exterior, y Dios está a cargo de supervisar los asuntos de la conciencia[26].

Los Chiitas Rafidi son entre nosotros una secta de idolatría, apostasía y *hiraba*[27].

Y creemos que la morada sobre la cual las leyes de la incredulidad son supremas y en la que las normas de la incredulidad dominan, sin las normas del Islam, es una morada de incredulidad, pero esta condición no supone el *takfir* sobre los habitantes de la morada. Y no hablamos con las palabras del extremismo: “El principio de la gente es absolutamente el de la incredulidad”. Sino más bien de la gente, a cada uno se debe tener en cuenta de acuerdo a su estado: entre ellos los Musulmanes, y entre ellos los incrédulos.

Y creemos que el secularismo en sus diversas banderas y formas entre sus escuelas de pensamiento, como la populista, la nacionalista, la comunista y la Baazista, es incredulidad manifiesta, invalidadora del Islam, que apartan del camino.

Y los principios de la prueba entre nosotros son el Libro [el Corán] y la Sunna, con el entendimiento de los justos predecesores de las primeras tres mejores generaciones[28].

Y consideramos la oración permisible detrás de cada persona piadosa, inmoral y de integridad desconocida de entre los Musulmanes[29].

Y la yihad continúa hasta el surgimiento de la Hora, en presencia del Imán o no, con su injusticia o su justicia. Y si el Imán es abúlico, la yihad no debe desanimarse: porque su interés se pierde con su demora. Pero cuando surja el botín, su gente lo dividirá de acuerdo con los requerimientos de la ley[30]. Y todo creyente debe emprender la yihad contra los enemigos de Dios Todopoderoso, incluso si sólo queda uno.

Y la sangre, honor y bienes de los Musulmanes son sagrados entre nosotros, y de esto nada se declara *mubah*, salvo lo que la ley ha declarado así y lo que el Mensajero (PBSE) ha considerado invalidado[31].

Y si un agresor de entre los incrédulos ataca los ritos sagrados de los Musulmanes, la yihad es entonces *fard ayn*[32], para la cual no hay ninguna condición, y él debe ser repelido según la capacidad, porque en cuanto al enemigo agresor que corrompe la religión y el mundo, no hay nada más obligatorio después de la fe que repelerlo.

Y la incredulidad de la apostasía es más cruda por consenso, que la incredulidad original: por lo tanto, la lucha contra los apóstatas tiene de mayor prioridad/importancia entre nosotros que la lucha contra los incrédulos originales[33].

Y el Imanato no está convocado para un incrédulo, pero si la incredulidad se encuentre en el Imán, él se aparta del precepto de la tutela, y la obediencia a él

se elimina. Y se convierte en obligatorio para los Musulmanes levantarse contra él, removerlo, y nombrar a un Imán justo si les es posible.

Y el establecimiento de la religión está en que: un Corán guía y una espada da la victoria[34]. Porque nuestra yihad será por la espada, la punta de la lanza, la prueba y la evidencia.

Y quienquiera que llame a algo más que el Islam o menosprecie nuestra religión o levante la espada contra nosotros está librando la guerra contra nosotros.

Y rechazamos la división y el desacuerdo, llamando a reunir la palabra [unir fuerzas] y a la coalición, y nos esforzamos para establecer el Califato Islámico, ya que es una obligación colectiva de la población Musulmana. Si una secta lo emprende, [entonces el Califato] se desvinculará de todos. Y creemos que escuchar y obedecer es una obligación del Imán de los Musulmanes, a quien le es declarada la lealtad por los Ahl al-Hall wa al-'Aqd[35], y que el abandonar la obediencia a él, está prohibido sin distinción. Y quienquiera que lo abandone será llamado de nuevo, y a continuación combatido[36] hasta que regrese. Porque todo aquel que muere sin un compromiso de lealtad sobre sí, muere en un estado de ignorancia[37].

Y nosotros no acusamos a un Musulmán de pecar ni nos distanciamos de él en materia de *ijtihad*[38].

Y consideramos que es una obligación reunir a la *Ummah* -y a los *muyahidines* en particular- bajo una misma bandera.

Y los Musulmanes son una *Ummah*, sin preferencia por sus árabes sobre sus no-árabes, a no ser [en términos de] la *taqwa*[39]. Y la sangre de los Musulmanes es igual, y por su pacto, la protección le es ofrecida hasta al más humilde de ellos[40], y no nos distanciamos de los nombres por los que Dios Todopoderoso nos ha llamado.

Y somos leales a los custodios de Dios Todopoderoso y los apoyamos mientras son hostiles y odian a los enemigos de Dios. Y nos distanciamos de, rechazamos y declaramos que es incredulidad, todo camino que no es el camino del Islam, procediendo conforme a ello -el camino del Libro y la Sunna- evitando al mismo tiempo los caminos de la innovación y el error.

NOTAS

---

[1] El énfasis Islámico sobre el monoteismo -la unidad y unicidad de Dios-.

[2] Árabe: *shirk*. En su forma más literal, asociar compañeros a Dios, es decir, politeísmo, idolatría, etc.

[3] Invalidantes del Islam (Árabe: *nawaqid*, sing. *naqid*). Son aquellos que expulsan del refugio del Islam e ingresan en la incredulidad. El concepto, según lo aprobado por el Estado Islámico, está formado por diez categorías -una idea claramente Wahabí-. Para más información sobre esta idea, véase mi traducción del libro de texto básico para los campos de entrenamiento del Estado Islámico *Muqarrar fi al-Tawheed*.

[4] Prácticas derivadas de las palabras y hechos atribuidos al profeta Muhammad y sus Compañeros.

[5] Una fórmula estándar. En pocas palabras, *takyif* significa describir los atributos de Dios en forma tal y tal, *tamthil* comparar a Dios con algo de su creación, *ta'wil* significa hacer una interpretación alegórica, y *ta'til* negación.

[6] En contraste con Satanás, que cayó en desgracia después de rebelarse contra Dios.

[7] El punto de vista ortodoxo Suní del Corán, a diferencia de otras sectas como los Mutazilíes que sostenían que el Corán fue creado, y no co-eterno con Dios.

[8] *Bid'a*: véase la sección en *Muqarrar fi al-Tawheed*.

[9] El verbo árabe usado -*ghala, yaghlu*- es de señalar aquí. El contraste implícito es con sectas *ghulat* ("extremistas"), que se considera, elevaron inapropiadamente a miembros de la familia del Profeta, en particular a su primo Ali, a un estado divino o cuasidivino.

[10] Refiriéndose al hecho de que en las guerras civiles Musulmanes que surgieron después de la muerte del Profeta, muchos Compañeros lucharon en lados opuestos. Para evitar nuevos conflictos, la fórmula estándar es llamar a la paz y las oraciones sobre todos los Compañeros del Profeta.

[11] Ángeles que ponen a prueba la fe de los muertos en la tumba. Sus nombres se traducen literalmente como "Denegado" y "Denegador", respectivamente.

[12] La ponderación de las buenas y malas obras en la balanza.

[13] El Estanque de al-Kawthar. Véase aquí para más.

[14] Contienda/discordia.

[15] En las tradiciones de la escatología Islámica, Jesús regresa y mata al Anticristo.

[16] Asociado con el fin de los tiempos. La fórmula "Califato en la Metodología Profética" es estándar en las declaraciones del Estado Islámico.

[17] Árabe: *al-Sadiq al-Masduq*: Profeta Muhammad.

[18] El concepto de las ramas de la fe es un hadiz muy conocido.

[19] Declarar a alguien No Musulmán/incrédulo.

[20] Árabe: *halal*.

[21] Así, el Estado Islámico se posiciona así mismo como el camino medio/moderado en cuanto a los criterios para el *takfir*, entre la histórica secta Kharijita, asociada con la excesiva aplicación [del takfir] sobre quienes no estaban de acuerdo con ellos, y los seguidores de *Irja'* que en esencia dejan el *takfir* completamente a Dios. En el último punto de vista, la mera declaración de que uno es un Musulmán es un impedimento absoluto para el *takfir*.

[22] cf. *Muqarrar fi al-Tawhid*.

[23] Declarar a alguien *fasiq*: un pecador inmoral.

[24] Las palabras de este párrafo sobre la necesidad de la presentación de pruebas para declarar el *takfir* sobre un individuo -"Pero el *takfir* del individuo específico... y la falta de obstáculos para ello"- son en realidad una cita de Ibn Taymiyya (*Majmu' al-Fatawa 28/500*).

[25] Las dos declaraciones de fe: que no hay más dios que Dios y Muhammad es el Mensajero de Dios.

[26] ¡No precisamente como el modelo totalitario de *1984* de George Orwell, donde el sistema estaba determinado a cambiar la forma en que las personas pensaban!

[27] Es decir, un pueblo en guerra con el Islam y que siembra corrupción en la tierra: cf. Corán 5:33-4.

[28] El Profeta y sus Compañeros, sus seguidores y los que siguieron a los seguidores.

[29] Para más información sobre esta controversia, véase aquí.

[30] -"Y si... de la ley"- una cita de la obra de Ibn al-Qudamah *al-Mughni*.

[31] En este contexto, *mubah* significa "sin pertenecerle a nadie". Si tu propiedad fuera declarada *mubah*, podría, por ejemplo, ser asociada al despojo sin consecuencias para los perpetradores, como sucedió con el caso de los Baha'is en Irán, incluso antes de la Revolución Islámica de 1979.

[32] Una obligación individual de todos los Musulmanes. Esto es también conocido como la *yihad defensiva*. La yihad ofensiva, destinada a ampliar el dominio Islámico en el mundo, no es susceptible de ser obligación.

[33] Justifica implícitamente la propia estrategia del Estado Islámico en Siria, que ha centrado la mayor parte de sus esfuerzos en la lucha de otros rebeldes que considera "apóstatas", en oposición al régimen "Nusayrí" (Alauita) de incrédulos originales (para más información sobre los Alauitas como incrédulos originales, véase aquí).

[34] Derivado de Ibn Taymiyya. Una frase muy popular en el más amplio discurso Salafí yihadista.

[35] Véase aquí una definición concisa.

[36] Es decir, si se niega a escuchar la llamada a volver.

[37] Cita de hadiz.

[38] Cuestiones que requieren la aplicación del razonamiento propio a causa de la falta de cobertura definitiva por las escrituras y el consenso.

[39] La piedad/temor a Dios.

[40] Derivado de un hadiz.

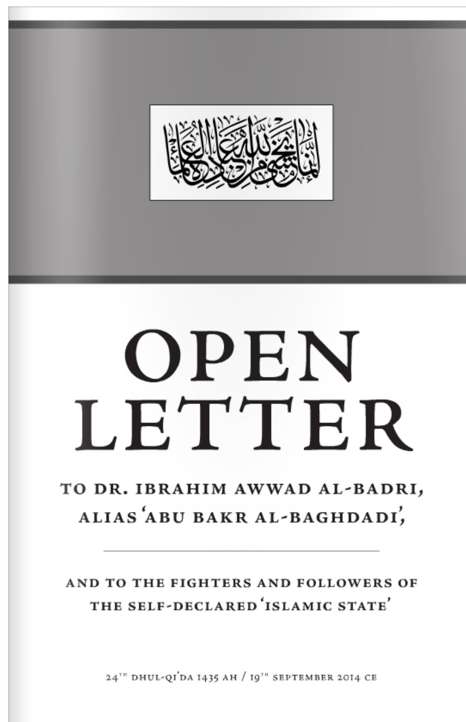
DESLEGITIMANDO AL ESTADO ISLÁMICO A TRAVÉS DE MOTIVOS ISLÁMICOS: CRÍTICA A ABU BAKR AL-BAGHDADI POR LOS ESTUDIOSOS MUSULMANES

Lo siguiente es el resumen ejecutivo del escrito de la Prof. Ella de Landau-Tasseron. El documento en su totalidad está disponible en este enlace.

El 19 de Septiembre de 2014, un grupo de 126 estudiosos Musulmanes dirigieron una carta abierta al mandatario del EI, Abu Bakr al-Baghdadi. En esta carta, critican severamente las políticas y acciones del EI, afirmando que son desviaciones del Islam, la cual es una religión misericordiosa. A fin de justificar su postura, los críticos citan a veces los mismos textos utilizados por el EI, dando su propia interpretación. Cabe mencionar que la carta no provocó ningún debate público en el mundo Musulmán.

A continuación presento los puntos de la crítica de los clérigos, con un breve análisis de cada punto.

Se incluyen comentarios complementarios de la ACMO, marcados en color azul.


OPEN LETTER

TO DR. IBRAHIM AWWAD AL-BADRI, ALIAS 'ABU BAKR AL-BAGHDADI',

AND TO THE FIGHTERS AND FOLLOWERS OF THE SELF-DECLARED 'ISLAMIC STATE'

24TH DHUL-QI'DA 1435 AH / 19TH SEPTEMBER 2014 CE

SUMARIO DE LA CARTA ABIERTA [Risâla Maftûha]
A AL-BAGDADI

1. Esta prohibido en el Islam emitir opiniones legales (*fatâwâ*) sin tener los requisitos de conocimiento necesario. Aun así, las *fatâwâ*[1] deben respetar o seguir la teoría legal islámica [*fiqh*, es decir el derecho islámico[2]] tal como se la define en los textos clásicos. Está también prohibido citar una parte de una aleya coránica con el objeto de determinar una regla sin tener en cuenta todo lo que el Corán y los *Ahadíz*[3] enseñan con relación a tal

[1] **Fâtua** (pl. *fatawâ*), 'dictamen jurisprudencial', respuesta dada a una cuestión jurídica por un especialista en *fiqh*. La opinión del jurisconsulto debe apoyarse en su juicio, en precedentes determinados y ajustarse a los principios de su escuela jurídica, y no tiene más valor que la autoridad moral que goza quien la emite —pues no es ejecutoria, aunque puede tomarse en consideración, siendo solamente válida para los adeptos a la misma escuela, siempre que ese pronunciamiento jurisprudencial fuera aceptado por consenso y se convirtiera en norma. (Felipe Maíllo Salgado, *Diccionario de derecho islámico*. Gijón: Ediciones Trea, 2005, pp. 79-80)

[2] **Fiqh**, 'ciencia del derecho, desarrollo normativo de las fuentes jurídicas musulmanas', 'derecho islámico' (por más que *fiqh* y derecho islámico no recubran, en rigor, el mismo campo conceptual, ni tiendan exactamente al mismo fin, ni respondan a idénticas necesidades). En un principio significaba 'comprensión', y se aplicaba a todas las ramas del saber; posteriormente se especializó como término técnico para designar 'el cuerpo de normas extraído de las fuentes por los juristas', 'la jurisprudencia islámica, el derecho positivo musulmán, la ciencia del derecho religioso del Islam' (que incluye rituales, derecho civil, derecho penal y derecho público). Como es sabido, de la ciencia de la ley, basada en el conocimiento del Corán, se fue separando el *fiqh*, como ciencia de las reglas concretas y prácticas de la religión, dividiéndose en dos disciplinas: la de los usúl al *fiqh*, raíces del derecho, o sea, sus fundamentos -a saber, Corán, *Sunna* (tradición del Profeta), *iÿmá* (consenso) y *qiyás* (deducción analógica)-, y la de los *furú al-fiqh*, ramas del derecho, es decir, el conjunto de reglas prácticas que derivan del estudio de las fuentes, o sea, sus aplicaciones; para ello los especialistas del *fiqh*, los alfaquíes, utilizaron diferentes métodos elaborados en el seno de las diversas escuelas jurídicas. El fiqh comprende dos dominios, estudiados separadamente en los tratados jurídicos: las *ibadat*, las prescripciones de orden religioso, y las *mu'amalat* las reglas concernientes a las relaciones sociales. Una vez establecidos y aceptados estos principios básicos, así como la diferenciación entre los derechos de Dios (*huquq Alláh*) y los derechos de los hombres (*huquq adami*), fue posible para los juristas remitir a ellos todo el conjunto de preceptos morales y de normas temporales. Esta operación se produjo mediante un proceso de revisión que se denominó *fiqh* y cuyo resultado fue la *Sharí'a* la llamada «ley divina», aunque sea la interpretación humana de un ideal religioso basado en la palabra de Dios, desarrollada por juristas -ulemas, alfaquíes, muftíes-, no por legisladores. Constituye, pues, un sistema completo de los derechos y deberes del creyente, que regula los diversos aspectos de su vida diaria, de sus relaciones sociales e incluso de la organización política. Jamás ninguna civilización ha acordado al derecho tan alta dignidad, ya que ser buen musulmán es, en rigor, observar escrupulosamente las reglas del *fiqh*. Ahora bien, queda fuera del *fiqh* la materia constitucional, que los alfaquíes incluyen en la esfera de los *ahkám as-sultaniyya* `los fundamentos de la autoridad, la gestión de los asuntos públicos', que en cualquier caso deben estar de acuerdo con la *Sharía*, la ley divina. (F. Maíllo Salgado:2005, pp. 81-82)

[3] **Hadíz** (pl. *ahadíz*). Tiene el sentido general de `narración, noticia% como vocablo técnico, hace referencia a una corta narración o anécdota acerca del Profeta Muhammad (PyB), bien sea de uno de sus hechos presenciados por sus compañeros, bien sea de uno de sus dichos recogidos de su propia boca. Un *hadíz* -suele traducirse por «tradición»- es, pues, un relato que transmite datos de la sunna (de la costumbre normativa del Profeta o de la comunidad primitiva), considerada como una de las fuentes del derecho islámico o fiqh. Existe también el *hadíz qudsí*, dicho divino, narración transmitida por el Profeta, en la que la divinidad habla en primera persona. Estas tradiciones sacras no forman parte del Corán. Estos *ahadíz*, por su santidad, son particularmente venerados por los sufíes, los místicos del Islam, y se diferencian de los

Portada de la Carta Abierta y primera página de la traducción al español (lettertobaghdadi.com)

PUNTOS DE LA CRÍTICA A AL-BAGHDADI

Crítica:

1. Un Musulmán que clama autoridad religiosa debe poseer una educación formal; debe aplicar correctamente el Corán, los *Hadices* y la teoría jurídica, considerar todos los textos pertinentes a cualquier tema discutido y evitar la lectura selectiva. Las autoridades religiosas del EI no cumplen estos requisitos.

Análisis y respuesta:

al-Baghdadi posee un doctorado en estudios jurídicos Islámicos (Sharia) de la Universidad de Bagdad. Esto sin duda le hace un buen conocedor de la Sharia. Por otra parte, la lectura de los textos sagrados de manera selectiva es inevitable porque siempre contienen contradicciones. Los críticos los leen selectivamente también, omitiendo o justificado los textos que no se ajustan a sus argumentos.



Abu Bakr al-Baghdadi en la Gran Mezquita de Mosul

Crítica:

2. Una autoridad religiosa debe poseer un dominio de la lengua árabe. El EI se presenta a sí mismo como el cumplimiento de la promesa de Allah en Corán 24:55, “Allah les ha prometido a los que de vosotros crean y practiquen las acciones rectas que **les hará sucesores** (*la-yastakhlifannahum*) en la tierra como ya hiciera con sus antepasados…” El EI mantiene que la palabra *la-yastakhlifannahum*, derivada de la misma raíz que la palabra *Jilafa* (Califato), se refiere al Califato de al-Baghdadi. Esta interpretación revela desconocimiento de la lengua árabe, ya que distorsiona el verdadero significado del versículo.

Análisis y respuesta:

Este versículo siempre ha sido interpretado como el presagio de la victoria y conquistas del Profeta y del califato temprano en el siglo VII. El EI, emulando el modelo prístino, aplica comprensiblemente el verso para sí mismo. Cierto que la palabra *la-yastakhlifannahum* no se refiere literalmente a un califato, pero algunos Musulmanes pre-modernos pensaron que sí. Esto significa que el EI no ha introducido una nueva interpretación que no haya sido informada.

Crítica:

3. Está prohibido simplificar la Sharia e ignorar las ciencias Islámicas establecidas y a los expertos.

Análisis y respuesta:

Los críticos protestan aquí la tendencia actual de “democratizar el conocimiento religioso”, en la cual los Musulmanes autodidactas leen las fuentes por sí mismos y en ocasiones alcanzan conclusiones legales. Esta tendencia se ve facilitada por la red y su atractivo es grande.

Crítica:

4. La clemencia siempre es preferible en materia religiosa. La propagación del Islam siempre ha sido realizada por la predica y no por la coerción. Las acciones del EI contravienen este principio Islámico.

Análisis y respuesta:

En la elaboración de este argumento los críticos recurren a una práctica por la que estos censuran al EI, es decir, toman versículos fuera de su contexto o confían en los versículos que tradicionalmente son considerados derogados. También es erróneo decir que el Islam siempre se propagó únicamente predicando. Tanto la historia y los libros de leyes Islámicos demuestran lo contrario.

Crítica:

5. La Sharia no debe ser aplicada de forma rígida y literal, tal como lo ha hecho el EI, sino con flexibilidad, de acuerdo a las circunstancias de lugar y tiempo.

Análisis y respuesta:

De hecho, los estudiosos Musulmanes siempre han mostrado ingenuidad en adaptar las leyes de la Sharia a las realidades cambiantes. En los tiempos modernos el debate en torno a la capacidad de adaptación se ha intensificado, mientras los Musulmanes se enfrentan a problemas resultantes de un choque entre las culturas y valores Islámicos y occidentales. El EI representa una actitud ultra-puritana que, al menos en parte, es precisamente una respuesta a la modernidad occidental y occidentalizada. Los críticos tienen un enfoque más flexible.

Crítica:

6. Está prohibido asesinar a los inocentes, tal como lo hace a menudo el EI. Debe existir una causa lícita para matar.

Análisis y respuesta:

La “Causa legal” es mencionada en el Corán pero sin especificaciones, por lo que el término es vago. Los Musulmanes pre-modernos debatieron si la incredulidad era causa suficiente para asesinar, o únicamente la incredulidad combinada con la agresión. Ambas posturas son compatibles con los versículos del Corán y con varias interpretaciones y dichos proféticos.

Crítica:

7. El EI asesina a periodistas y a cooperantes; éstos son comparables a los representantes enviados, cuyo asesinato está prohibido.

Análisis y respuesta:

Esta analogía establecida por la crítica ilustra la viabilidad en la aplicación de las normas tradicionales indulgentes a las circunstancias modernas por deducción. Otro ejemplo similar es hecho entre el visado moderno y el *aman* pre-moderno, es decir, la institución jurídica que protegía a los visitantes extranjeros en tierras Islámicas y viceversa, bajo la condición de que observaran las leyes del país que los acogía. Después del 9/11, muchos Musulmanes argumentaron que los autores tenían visas norteamericanas, comparables al *aman* dado a los Musulmanes en países extranjeros. Al cometer un delito contra sus anfitriones estadounidenses, estos Musulmanes por lo tanto violaron la ley Islámica.



De una publicación del Centro de Medios al-Hayat, titulada "El Honor está en la Yihad"

Crítica:

8. El EI ataca a los Musulmanes, pero la yihad debe ser defensiva y librada sólo contra el No Musulmán. Además, debe librarse con una causa lícita, intención correcta, objetivo legal y conducta legal. La causa debe ser la agresión previa contra los Musulmanes, la intención debe ser combatir en el camino de Allah, el objetivo debe ser "hacer suprema la palabra de Allah" y la conducta correcta es matar solamente a los combatientes. El EI se desvía de todo esto. El objetivo de la yihad fue logrado cuando la Península Arábiga fue islamizada por el Profeta en el 630-31, por lo que la yihad ofensiva se ha vuelto redundante. Las conquistas Islámicas posteriores al Profeta no pueden servirle al EI como modelo porque eran meramente defensivas. La ejecución de los prisioneros por el Profeta no puede servirle al EI como modelo, porque esos prisioneros eran criminales de guerra iguales a aquellos juzgados en Nuremberg. El EI también se equivoca al instar a todos los Musulmanes a participar en la yihad, ya que la yihad incumbe sobre la comunidad en su totalidad y no sobre todos y cada uno de los Musulmanes.

Análisis y respuesta:

La mayoría de los términos y categorías utilizadas por los críticos aquí fueron tomados de la doctrina occidental de una guerra justa. Sin embargo, las reglas de la yihad no son totalmente compatibles con esta doctrina. Contrario a la afirmación de los críticos, el Corán, los *Hadices* y el Islam pre-moderno sí predicaron una guerra ofensiva. De hecho, el objetivo legal Islámico de "hacer suprema la palabra de Allah" significa establecer el reinado del Islam mediante la conversión o someter a los No Musulmanes -ya sea mediante la predica y la persuasión o por medios violentos-. Por lo que, existe una contradicción entre las dos declaraciones de los críticos ("la yihad es sólo defensiva" y "el objetivo de la yihad es hacer suprema la palabra de Allah"). Para resolver esta contradicción los críticos se idearon una interpretación innovadora: El objetivo

de la yihad ya ha sido alcanzado por el Profeta, ellos dicen, por lo que sólo la yihad defensiva es ahora legítima. A mi entender, ningún estudioso Musulmán pre-moderno ha ofrecido esta interpretación.

En cuanto a la conducta correcta de la guerra, los primeros estudiosos Musulmanes establecieron algunas reglas, tales como el “no asesinar niños”, pero estas fueron posteriormente anuladas de contenido por medio de interpretaciones ingeniosas. Del mismo modo, las normas coránicas relativas a los prisioneros de guerra estipulan que pueden ser liberados por un rescate o gratuitamente. Los juristas Musulmanes complementaron estas reglas basándose en las acciones reportadas del Profeta, por lo que los presos también pueden ser ejecutados o esclavizados. Parece ser que las primeras normas de conducta de la yihad son más compatibles con las normas internacionales vigentes de lo que son las normas de la Sharia clásica.

Los críticos no tienen en cuenta todos los versos del Corán y dichos pertinentes al tema de la yihad (contraviniendo así su propio consejo a al-Baghdadi). En particular, estos omiten mencionar las interpretaciones tradicionales de los llamados “versículos de la espada” y muchos otros versículos y *Hadices*, que ordenan a los Musulmanes combatir contra los infieles “en el camino a Allah”, independientemente de la necesidad de defensa.

Además, los términos de causa lícita, metas correctas e intención correcta son borrosos. Estos parecen ser medios para restringir la guerra ofensiva, pero no son necesariamente así. En el Islam existen precedentes para considerar como agresores a todos los No Musulmanes que se niegan a convertirse, proporcionando así una “causa legal” para realizar ataques contra ellos, incluso si no han cometido una agresión verdadera contra los Musulmanes. El objetivo de hacer suprema la palabra de Allah es “correcto” en términos Islámicos, pero no establece restricciones a la guerra ofensiva. En cuanto a la conducción de la guerra, el EI puede encontrar fácilmente en las fuentes Islámicas precedentes o justificativas para la mayoría de sus acciones.

Crítica:

9. Está prohibido etiquetar a otros Musulmanes de “no creyentes” (*takfir*), tal como lo hace el EI.

Análisis y respuesta:

Etiquetar a otros Musulmanes de “infieles” o “no creyentes” tiene graves consecuencias, ya que en el Islam los apóstatas deben ser ejecutados. El consenso en el Islam pre-moderno Suní ha sido el abstenerse de la excomunión tanto como sea posible (pero eso no significa que esté prohibido). Desde mediados del siglo XX, los Musulmanes radicales utilizan el *takfir* para legitimar

la violencia contra los gobiernos de los países Musulmanes y en contra de otros Musulmanes en general.

Crítica:

10. El EI persigue a los cristianos a pesar de que han tenido un pacto con los Musulmanes durante 1,400 años (*dhimma*, lo que significa que pagaron un impuesto, acatado por ciertas restricciones y a cambio de esto fueron protegidos). Por otra parte, el Corán 9:29 -"Combatid contra aquéllos, de los que recibieron el Libro, que no crean en Allah ni en el Último Día, no hagan ilícito lo que Allah y Su mensajero han hecho ilícito y no sigan la verdadera práctica de Adoración, hasta que paguen la yizia con sumisión y aceptando estar por debajo"- se aplica sólo a aquellos de entre los Pueblos del Libro (cristianos, judíos y sabeos) que son agresores. Los cristianos de origen árabe, quienes eran aliados de los Musulmanes, tenían un estatus especial, en el que no pagaban un impuesto humillante, sino más bien un impuesto no humillante equivalente al *zakat*, impuesto pagado por los Musulmanes.

Análisis y respuesta:

La *dhimma* fue abolida por los otomanos en 1856. Sin embargo, el predecesor del EI, "El Estado Islámico de Irak", declaró nulo y sin valor el contrato *dhimma* en el 2007 con el argumento de que los *dhimmíes* lo habían violado. Un nuevo pacto de *dhimma* fue redactado por el EI en el 2015. Así, la organización de hecho le ofrece a los cristianos las mismas tres opciones que tradicionalmente se le ofrecen a la mayoría de los No Musulmanes: conviértanse al Islam, paguen los tributos y conviértanse en sujetos protegidos-humillados (*dhimmi*) o enfrenten la espada. Por esta medida el EI se equipara a sí mismo al segundo califa Umar bin al-Jattab (m. 644), considerado como el iniciador de la disposición de la *dhimma*.

En cuanto a los argumentos históricos respecto a la situación especial de los árabes cristianos, este posee cierta base. Los cristianos de la Península Arábiga eran parte de la sociedad árabe Musulmana y al parecer no experimentaron discriminación. Los árabes cristianos en el Creciente Fértil sí pagaron los tributos, pero fueron tratados con más indulgencia que los cristianos de otros orígenes.

Sé que no existen bases en las fuentes para el argumento de que el Corán 9:29 sólo se aplica a la guerra defensiva en contra de los cristianos agresivos (o judíos, etc.)



El EI destruye una cruz en un templo de Irak. (A pesar de que la opinión generalizada es que “el EI odia a los cristianos y busca su exterminio”, esto se ha probado falso, y, como ha sido explicado, las acciones del EI cuentan con un sustento Islámico tradicional. La conocida destrucción de cruces y otros símbolos cristianos (es decir, pinturas, estatuas y figurillas de santos o vírgenes) se explica con lo siguiente: 1.- Es sabido que entre la comunidad Islámica mundial, la representación de la “Santa Cruz” (como comúnmente es referida por los cristianos), no tiene cabida alguna. Los Musulmanes creen en Jesús, que vino al mundo como profeta (más no como hijo de Dios), dejó un legado religioso y reforzó el mensaje de que sólo existe un único Dios; creen también en la “Segunda Venida” de Jesús, en la cual derrotará al Dajjal, para imponer un reinado justo sobre los creyentes. Sin embargo, y a diferencia de los cristianos, los Musulmanes NO creen en la crucifixión de Jesús (y por lo tanto, no ven NINGUNA relación entre la cruz y Jesús), y consideran que él nunca murió a manos de los hombres, sino que fue elevado al cielo por Dios, vivo. Por esta razón, los Musulmanes no aceptan la cruz como un símbolo religioso, pues representa la muerte de un profeta amado por Dios, ante las fuerzas malignas enemigas. Otra razón por la cual no aceptan la cruz como símbolo religioso, es el hecho de que la veneración de la misma, bajo la percepción de los Musulmanes, ha desviado la atención de los creyentes hacia lo que consideran, es un símbolo sin valor, y ha hecho olvidar el mensaje del monoteísmo, fundamental en el Islam. A esto, se añade el hecho de que existen narraciones que confirman la postura del Profeta Muhammad en cuanto a ello, por ejemplo: Narrado por ‘Aisha: “Nunca solía dejar en la casa del

Profeta nada que llevara imágenes o cruces, pues él las borraba/cortaba” (Sahih al-Bujari, 5952). Así, siguiendo el ejemplo de Muhammad, los Musulmanes borran o destruyen cruces -sin que este hecho implique, para nada, que desconozcan u odien a Jesús, ya que, de hecho, es una obligación de todos los Musulmanes reconocerlo y respetarlo-. En cuanto a la destrucción de otros símbolos, como las ya mencionadas pinturas de temas religiosos, estatuas y figurillas, se lleva a cabo con el mismo fin: Destruir todo aquello que sea sujeto de adoración y que aparte al creyente de Dios y del mensaje del monoteísmo. El Islam se caracteriza por ser una religión anicónica. Y nada de esto tiene que ver con la hiperpublicitada -y equivocada- noción de que el EI odia a los cristianos, sino con un trasfondo religioso complejo, pero probado).

Crítica:

11. El EI persigue duramente a los yazidíes, pero estos pertenecen a los Pueblos de las Escrituras, como los zoroastrianos, hindúes, budistas y muchos otros. Todos ellos fueron reconocidos por los más grandes estudiosos Musulmanes pre-modernos como elegibles para el estatus de protección-humillación y los yazidíes deben recibir el mismo estatus, y no deben ser perseguidos.

Análisis y respuesta:

El Corán le concede el estatus de protección sólo a “los Pueblos de las Escrituras”, identificados como judíos, cristianos y sabeos. Otros idólatras deben o bien convertirse o hacerle frente a la espada. Sin embargo, los primeros estudiosos Musulmanes reconocen a la mayoría de los No Musulmanes como comparables a los Pueblos de las Escrituras y les conceden la humillante condición de protegidos; esta es la base de la demanda de los críticos respecto a los yazidíes. El EI, sin embargo, afirma que los yazidíes son idólatras, sobre la base de la investigación llevada a cabo por los eruditos del EI.

Crítica:

12. El EI toma esclavos, pero la esclavitud está prohibida. El Islam siempre luchó por abolir la esclavitud, que de hecho ha sido prohibida en todo el mundo sobre la base de un consenso universal, incluyendo a los Musulmanes.

Análisis y respuesta:

Contrariamente a la afirmación de los críticos, la Sharia nunca se esforzó por abolir la esclavitud sino sólo por regularizarla. Fue, sin embargo, considerado virtuoso el liberar a los esclavos Musulmanes. La esclavitud ha sido de hecho abolida, al menos en teoría, por la comunidad internacional, pero los miembros del EI no consideran a la comunidad internacional como un modelo. Estos se ven

a sí mismos reviviendo una costumbre del Profeta cuando esclavizan a los prisioneros de guerra y tomaban a las esclavas como concubinas.

Crítica:

13. Está prohibido obligar a cualquiera a que se convierta al Islam. Muchos versículos en el Corán expresan tolerancia por los No Musulmanes. También está prohibido imponer la Sharia en la esfera pública, porque, tal como dice el Corán (13:31, 26:4), Allah desea que haya infieles y pecadores en la tierra.

Análisis y respuesta:

Los estudiosos Musulmanes pre-modernos tuvieron que determinar la actitud de la ley Islámica hacia los No Musulmanes, dadas las contradicciones en los versos del Corán tales como: “No existe compulsión en la religión…” (2:256) frente a la medida cautelar recurrente de combatir a los No Musulmanes “hasta que toda religión pertenezca a Allah” (Corán 2:193, 8:39, 48:16). Los estudiosos Musulmanes pre-modernos consideraron erradicados, o explicaron de otra manera, los versículos de tolerancia; el mandato de emprender la yihad era considerado vinculante y reemplazaba todos los versos que expresan tolerancia. Las diferencias en detalle pesan sobre ello, los eruditos establecieron que algunos grupos deben ser obligados a convertirse al Islam o morir, tales como los idólatras árabes, apóstatas y maniqueos. Otros no deben ser coaccionados, pero deben rendirse a los Musulmanes. Los críticos de hecho, refutan el consenso pre-moderno al restablecer la validez de los versículos tolerantes.

La aplicación de la Sharia en la esfera pública no es en lo absoluto una innovación del EI. En los libros de Sharia pre-modernos esto es considerado una de las principales tareas del gobernante Musulmán. La policía religiosa (*hisba*) en algunos países Musulmanes modernos y en los territorios del EI continúa esta tradición.

Crítica:

14. El EI le niega a las mujeres sus derechos, su libertad de movimiento y su derecho a estudiar, trabajar y vestirse de acuerdo a su gusto. Los matrimonios forzados también son practicados bajo el EI. El Islam prohíbe todo esto.

Análisis y respuesta:

La Sharia contiene muchas reglas que, según los estándares liberales modernos, son discriminatorios contra la mujer. Sin embargo, estos pueden ser interpretados y aplicados en una variedad de maneras. Los críticos señalan formas de mejorar las condiciones sociales de las mujeres musulmanas, sin renunciar a la Sharia o adoptar un sistema externo de ley. (Sólo como comentario: Irónicamente, hemos visto casos en los que habitantes/soldados

del Estado Islámico hacen burla de Arabi Saudí, y exaltan el hecho de que en el Califato, a las mujeres sí se les permite conducir automóviles. Por otra parte, existen múltiples reportes informativos del EI -tanto en imágenes como en video-, que muestran la presencia de mujeres en las calles del Estado, comprando bienes, caminando, etc, así como de niñas acudiendo a la escuela, aunque esto no significa que en la sociedad regida por el Estado Islámico no haya una clara tendencia a destacar las actividades ejercidas por los hombres por encima de las ejercidas por las mujeres).

Crítica:

15. El EI asesina a niños y los obliga a participar en los combates y otras atrocidades. El Islam prohíbe estas prácticas.

Análisis y respuesta:

Hasta donde yo puedo decir de hecho no existen precedentes legales Islámicos, o informes sobre el Profeta, que pueden justificar el trato del EI hacia los niños. (Esto, asumiendo que el EI asesina deliberadamente a los niños; porque de hecho esa no es una práctica probada ni común. En internet hay distintas "notas periodísticas" cubriendo la "matanza de 200 niños que no quisieron unirse al Estado Islámico", sobre todo una muy conocida que muestra la ejecución de docenas de hombres sobre el suelo. Sin embargo, en cuanto a esa "noticia", se ha probado que ha sido una fabricación mediática -un hoax-, pues en realidad se trata de la ejecución de prisioneros de guerra del ejército sirio, que fueron capturados por el EI durante su ofensiva por la conquista de la Base Aérea de Tabqa (2014). Igualmente, hay noticias que hablan de la ejecución de niños por negarse a ayunar durante el Ramadán, siendo esto otro hecho falso y no probado. Como ya se ha comentado en otras secciones, el EI está consciente de que cualquier intento de vejar a la población Musulmana de los territorios que controla, le haría perder la estabilidad de su gobierno, y ser víctima de una rebelión generalizada. Sobre la participación de los menores en los combates: Si bien esto está condenado por la comunidad internacional y constituye un crimen de guerra, el EI no se caracteriza por darle importancia a todo sistema jurídico ajeno a lo estrictamente establecido por la ley Islámica -incluso si se trata de algo decidido por consenso mundial-, y así, ha construido sus propios centros de entrenamiento, donde acuden grupos de niños y adolescentes a recibir formación religiosa y militar durante cierto tiempo, con el fin de preparar a toda una nueva generación de Musulmanes que en teoría, deberían estar listos para continuar con el legado establecido por el EI durante las próximas generaciones. Algunos analistas han comparado este esfuerzo del EI con las mundialmente conocidas "Juventudes Hitlerianas" de la Alemania Nacionalsocialista del siglo pasado.



El EI implementando el castigo Coránico para el robo

Crítica:

16. El EI promulga castigos coránicos (*hudud*) sin seguir los procedimientos correctos que garanticen justicia y misericordia.

Análisis y respuesta:

El Corán estipula penas específicas para determinados delitos, tales como la lapidación pública por las relaciones sexuales ilícitas y la amputación de las manos y/o pies por robo. La ley Islámica pre-moderna generalmente pone en evidencia una fuerte tendencia a limitar la aplicación del *hudud* en la medida que sea posible, por medio de procedimientos complejos para demostrar la culpabilidad mediante la definición de las circunstancias atenuantes. Al parecer, un régimen Islámico naciente y controvertido tal como el EI puede intentar mostrar fervor Islámico a través de la aplicación estricta del *hudud*.

Crítica:

17-18. La tortura y los abusos infligidos por el EI de ambos, vivos y muertos, son No Islámicos y dañan la imagen del Islam entre otras naciones.

Análisis y respuesta:

La Sharia no ordena la tortura y el abuso; a veces prohíbe explícitamente tal conducta. Por ejemplo, los dichos proféticos prohíben el abuso de los muertos y

la ejecución a través del fuego. El EI justificó esta última atrocidad como un acto de medida-por-medida (ojo por ojo): El piloto jordano fue ejecutado por fuego porque este causó que gente inocente fuese quemada bombardeándolos.

Crítica:

19. Miembros del EI atribuyen sus conquistas a Allah, atribuyéndole así a Él las atrocidades que cometen durante sus conquistas. Está prohibido dar a entender que Allah es el responsable de actos malvados.

Análisis y respuesta:

Los críticos aducen aquí un innovador (o sea, no fundamentado en opiniones pre-modernas) argumento teológico contra la perpetración de las atrocidades.

Crítica:

20. El EI destruye sepulcros de los profetas y de los Compañeros del Profeta; pero visitar tales tumbas está permitido, incluso es beneficioso y destruirlos está prohibido. Así lo indica el Corán y los Hadices y por el hecho de que los Compañeros enterraron al Profeta y a los dos primeros califas cerca de la mezquita en Medina.

Análisis y respuesta:

El tema de la peregrinación a las tumbas sagradas ha sido objeto de acalorados debates entre los Musulmanes durante siglos. Algunos lo consideraron una violación al monoteísmo. Oponentes vehementes a estas costumbres fueron, entre otros, Ibn Taymiyya y Muhammad b. Abd Al-Wahhab. El EI no es el primer movimiento Islámico en oponerse a la veneración de los muertos y al culto de tumbas.



El EI destruye una tumba en Mosul

Crítica:

21. El EI se ha rebelado contra los gobernantes legítimos, cosa que la Sharia prohíbe. Un gobernante legítimo puede ser depuesto si este se convierte en un apóstata declarado o impide a los Musulmanes practicar el Islam. Sin embargo, un mandatario no puede ser depuesto simplemente por ser injusto, odiado o incluso por no aplicar la Sharia.

Análisis y respuesta:

Al parecer, los críticos asumen que probablemente ningún gobernante Musulmán va a renunciar abiertamente el Islam o prohibirá la Sharia; por lo tanto, ninguna rebelión es probable que sea lícita por la ley Islámica. Ellos citan versos del Corán en el sentido de que si no se juzga por la ley de Allah uno es marcado como un pecador, un malhechor o un incrédulo (Corán 5:44-45, 47) -pero no de una manera que haga caer más allá de los límites del Islam-. Esta actitud quietista se desarrolló bajo el impacto traumático de las guerras civiles tempranas (*fitna*, 656-661, 680-692) y se convirtió en un consenso Suní. Los radicales desprecian esta actitud y se levantan contra gobiernos Musulmanes precisamente porque estos gobiernos no juzgan por la ley de Allah como ellos lo entienden. Los radicales citan precisamente los mismos versos como lo hacen los críticos para justificar sus puntos de vista revolucionarios.

Crítica:

22. Está prohibido declarar un califato sin el consenso de todos los Musulmanes, a no ser que las guerras internas sucedan. Si el EI considera creyentes a los 1.5 miles de millones de Musulmanes que viven actualmente en todo el mundo, entonces, al-Baghdadi no puede ser califa, porque no todos lo aceptan. Por el contrario, si el EI acusa a todos los Musulmanes, excepto a sus seguidores, de ser infieles, entonces el número de sus seguidores es demasiado pequeño para establecer un califato, debido a que una pequeña comunidad de Musulmanes no requiere de un califa.

Análisis y respuesta:

Aquí los críticos expresan nuevamente la actitud que nace del trauma histórico Suní de las guerras intestinas (*fitna*) y reflejan las teorías que prohíben oponerse al gobierno. El argumento de que un pequeño número de Musulmanes no necesita de un califa no tiene base en las fuentes Islámicas. De hecho, la historia temprana del califato señala lo contrario, ya que el primer califa fue rechazado por la mayoría de las tribus árabes e incluso por algunos de los Compañeros del Profeta. La tradición aborda el problema informando que todos los Compañeros finalmente cumplieron y calificaron a los restantes disidentes como apóstatas (es decir, como No Musulmanes).

Crítica:

23-24. Está prohibido abolir los límites de los estados-nación, tal como lo hace el EI. También es injusto pedirle a los extranjeros migrar a Siria e Irak a expensas de la población local; de hecho, es similar al crimen de Israel de sustituir a los palestinos con inmigrantes judíos. Contrario a la doctrina del EI, la migración dejó de ser un acto obligatorio o meritorio Islámico después de la conquista de la Meca en el 630.

Análisis y respuesta:

Árabes y Musulmanes no rechazaron el concepto de los estados-nación a pesar de que, en el Medio Oriente, se relacionaban con la desaparición del califato otomano y fue implementado artificialmente por las potencias imperiales. Sin embargo, el concepto de los estados-nación no tiene raíz en la Sharia. Para los radicales que desean emular el Islam prístino, los estados-nación son un elemento foráneo que debe ser arrancado de raíz y la migración al único y verdadero califato Islámico es actualmente el curso de acción correcto, tal como lo fue en la época del Profeta. Mucho tiempo después de la época del Profeta, los estudiosos Musulmanes suelen celebrar que los Musulmanes no deben vivir en una tierra donde no sean libres de practicar su religión. El EI puede decir fácilmente que las restricciones en Europa sobre el velo, y sobre el nivel del

sonido a la llamada a los rezos (*adhan*), son restricciones sobre los Musulmanes que requieren su migración a una tierra verdaderamente Islámica.

CONCLUSIÓN

Los críticos están consternados por las atrocidades del EI y hacen todo lo posible por deslegitimarlo. Estos no hacen referencia al hecho de que el EI está edificando un estado Islámico que revive las instituciones Islámicas antiguas, tales como el contrato entre la comunidad y el mandatario (bay'a), la toma del botín de guerra, el impuesto a los cristianos, los castigos coránicos por delitos específicos (hudud), los tribunales Sharia y los tribunales civiles (mazalim), la elección ofrecida a los politeístas entre la conversión y la espada, y la posesión de esclavos. La meta del EIIS de hacer suprema la palabra de Allah (por la fuerza si es necesario), se deriva directamente del consenso Suní pre-moderno. En los tiempos modernos la mayoría de los Musulmanes no son impulsados a cometer atrocidades con el fin de poner en práctica este objetivo. Sin embargo, oponerse a ello de forma explícita o refutarlo de manera convincente es una tarea difícil, ya que este objetivo y la yihad necesaria para lograrlo, se basan en los textos fundamentales del Islam.

Tanto el EI como sus críticos se basan en los textos Islámicos, a veces los mismos textos. La naturaleza y el contenido de estos textos requiere de una lectura selectiva y permite diversas e incluso contradictorias conclusiones.